

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No. FVS-SA-MC-53 -2012

OBJETO: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS VEHICULOS PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., AL SERVICIO DE LAS AUTORIDADES DE DEFENSA Y JUSTICIA Y DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD..”

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2012

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS VEHICULOS PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., AL SERVICIO DE LAS AUTORIDADES DE DEFENSA Y JUSTICIA Y DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.”

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para prestar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO para los vehículos de propiedad del FVS es de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.639.904.898) PESOS M/CTE IVA INCLUIDO**, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

PROYECTO 682 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO para los vehículos de propiedad del FVS	\$ 2.619.904.898
RUBRO DE MANTENIMIENTO DE ENTIDAD para mantenimiento al servicio del FVS	\$ 20.000.000
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION	\$ 2.639.904.898

El FVS cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que se derive del presente proceso de selección, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1752 de de 15 de mayo de 2012; y 2178 y 2180 de 6 de julio de 2012, todos expedidos por el responsable de presupuesto del FVS.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al proceso que se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN** le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 828 de 2003, la Ley 816 de 2003, la Ley 863 de 2003, Decreto 0734 de 2012, decretos complementarios, y demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los diferentes aspectos del presente proceso de selección, incluidas las normas civiles, comerciales y de ciencia y tecnología.

Así, teniendo en cuenta la modalidad de selección antes señalada, resulta aplicable de manera especial lo dispuesto en el **Artículo 3.2.4.1 del Decreto 0734 de 2012**, habida cuenta la declaratoria de desierta de la licitación FVS-LP-19-2012 de fecha 27 de julio de 2012. En consecuencia, y de conformidad con la norma precitada se aplicarán al presente proceso “las reglas señaladas para el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. No se aplicará lo relacionado con, la publicación del proyecto del pliego de condiciones, la manifestación de interés ni con el sorteo de consolidación de oferentes”.

1.4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Fondo de Vigilancia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.5. CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella suscrita por el Gerente del Fondo de

Vigilancia y Seguridad, y la suscrita por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica que solicite documentos aclaratorios de las propuestas.

En el caso de la correspondencia entregada por los oferentes y/o contratistas, solo será tomada en consideración aquella radicada en la ventanilla ubicada en el octavo (8) piso de la Calle 12 No. 7-14, con destino a la Oficina Asesora Jurídica.

1.6. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS

El pliego de condiciones podrá consultarse por los interesados, en la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, en la página web Contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co/ y en la Oficina Asesora Jurídica del FVS, piso 10, Calle 12 No. 7-14.

1.7. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN.

LUGAR:	OFICINA ASESORA JURÍDICA – PISO 10 FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Calle 12 No. 7 -14
FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2012
HORA:	2:00 p.m.

1.8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Conforme lo establece el Artículo 2.1.2. del Decreto 734 de 2012, se entiende por RIESGOS PREVISIBLES:

Artículo 2.1.2. Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En consecuencia, en el presente proceso se ESTIMAN, TIPIFICAN Y ASIGNA los siguientes riesgos:

Riesgos económicos:

- Variación de precios de los repuestos debido a variación de la tasa de cambio.
- Variación de precios de los repuestos debido a cambios en los listados de precios oficiales de las casas matrices.
- El daño de vehículos derivado de la instalación de partes o repuestos no genuinos.
- El daño de vehículos como consecuencia de fallas en el servicio de mantenimiento.

Riesgos Sociales o Políticos:

- Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.
- Decretos modificatorios del salario mínimo.

Riesgos operacionales:

- Falta de inventario de partes o repuestos causados por problemas de transporte.
- Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente un servicio de mantenimiento.
- Falta de personal disponible para atención de las vehículos.
- Cierres del taller de servicio en días no dominicales o no festivos.
- Deficiencia de equipos o herramientas.
- Daño de equipos o herramienta.

Riesgos Financieros:

- Falta de capital para atender las obligaciones contractuales.
- Variación o retrasos en los plazos de pagos.

Riesgos Regulatorios:

- Modificaciones del régimen tributario (impuestos).
- Modificaciones del régimen aduanero (gastos de importación).

Riesgos Ambientales:

- Incumplimiento de las obligaciones que emanan de los requerimientos ambientales normativos como el manejo de aceites, registro de vertimientos, registro como generador de RESPEL, manejo de RESPEL y condiciones sanitarias.

Riesgos Tecnológicos:

- Suspensión de servicios públicos.
- Necesidad de actualización de equipos y/o herramientas de trabajo.

MATRÍZ DE RIESGOS

Estimación Cualitativa

Tipos de riesgo	Probabilidad				Impacto			
	Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo
Modificación de precios de los repuestos debido a variación de la tasa de cambio.		X				X		
Variación de precios de los repuestos debido a cambios en los			X			X		



listados de precios oficiales de las casas matrices.								
El daño de vehículos derivado de la instalación de partes o repuestos no genuinos.				X		X		
El daño de vehículos como consecuencia de fallas en el servicio técnico de mantenimiento.			X			X		
Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.				X			X	
Decretos modificatorios del salario mínimo.	X						X	
Falta de inventario de partes o repuestos causados por problemas de transporte.			X				X	
Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente un servicio de mantenimiento.			X			X		
Falta de personal disponible para atención de los vehículos.		X				X		
Cierres del taller de servicio en días no dominicales o no festivos.				X			X	
Deficiencia de equipos o herramientas.			X				X	
Daño de equipos o herramienta.				X		X		
Falta de recursos financieros para atender las obligaciones			X		X			



contractuales.								
Variación o retrasos en los plazos de pagos.				X		X		
Modificaciones del régimen tributario (impuestos).				X			X	
Modificaciones del régimen aduanero (gastos de importación).				X			X	
Incumplimiento de las obligaciones que emanan de los requerimientos ambientales normativos como el manejo de aceites, registro de vertimientos, registro como generador de RESPEL, manejo de RESPEL y condiciones sanitarias.			X			X		
Suspensión de servicios públicos.				X		X		
Necesidad de actualización de equipos y/o herramientas de trabajo.			X				X	

Estimación Cuantitativa

RIESGO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
Modificación de precios de los repuestos debido a variación de la tasa de cambio.	15%
Variación de precios de los repuestos debido a cambios en los listados de precios oficiales de las casas matrices.	15%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

9

El daño de vehículos derivado de la instalación de partes o repuestos no genuinos.	25%
El daño de vehículos como consecuencia de fallas en el servicio de mantenimiento.	25%
Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.	10%
Decretos modificatorios del salario mínimo.	15%
Falta de inventario de partes o repuestos causados por problemas de transporte.	10%
Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente un servicio de mantenimiento.	20%
Falta de personal disponible para atención de las vehículos.	20%
Cierres del taller de servicio en días no dominicales o no festivos.	10%
Deficiencia de equipos o herramientas.	10%
Daño de equipos o herramienta.	20%
Falta de capital para atender las obligaciones contractuales.	30%
Variación o retrasos en los plazos de pagos.	25%
Modificaciones del régimen tributario (impuestos).	15%
Modificaciones del régimen aduanero (gastos de importación).	15%
Incumplimiento de las obligaciones que emanan de los requerimientos ambientales normativos como el manejo de aceites, registro de vertimientos, registro como generador de RESPEL, manejo de RESPEL y condiciones sanitarias.	15%
Suspensión de servicios públicos.	15%

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

BOGOTÁ
HUMANANA

Necesidad de actualización de equipos y/o herramientas de trabajo.	10%
--	-----

Asignación de Riesgos

RIESGO	ENTIDAD	CONTRATISTA
Modificación de precios de los repuestos debido a variación de la tasa de cambio.	100%	
Variación de precios de los repuestos debido a cambios en los listados de precios oficiales de las casas matrices.	100%	
El daño de vehículos derivado de la instalación de partes o repuestos no genuinos.		100%
El daño de vehículos como consecuencia de fallas en el servicio de mantenimiento.		100%
Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.	100%	
Decretos modificatorios del salario mínimo.		100%
Falta de inventario de partes o repuestos causados por problemas de transporte.		100%
Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente un servicio de mantenimiento.		100%
Falta de personal disponible para atención de las vehículos.		100%
Cierres del taller de servicio en días no dominicales o no festivos.		100%

Deficiencia de equipos o herramientas.		100%
Daño de equipos o herramienta.		100%
Falta de capital para atender las obligaciones contractuales.		100%
Variación o retrasos en los plazos de pagos.		100%
Modificaciones del régimen tributario (impuestos).	100%	
Modificaciones del régimen aduanero (gastos de importación).	100%	
Incumplimiento de las obligaciones que emanan de los requerimientos ambientales normativos como el manejo de aceites, registro de vertimientos, registro como generador de RESPEL, manejo de RESPEL y condiciones sanitarias.		100%
Suspensión de servicios públicos.		100%
Necesidad de actualización de equipos y/o herramientas de trabajo.		100%

Cuando se incurra en los riesgos previsibles mencionados, el contratista deberá notificar el motivo por el cual se presenta el riesgo, así mismo, acompañará a la mencionada notificación con todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al FONDO DE VIGILANCIA DE BOGOTÁ, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía, respecto de los amparos requeridos.

En caso de que se presenten inquietudes, respecto al alcance del pliego de condiciones de que trata este numeral, los posibles oferentes, podrán presentarlas por escrito y en medio magnético y deberán ser radicadas en el FVS, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, piso 10, Calle 12 # 7 – 14, y se recibirán hasta dos días anteriores al cierre del proceso. El FVS analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a los pliegos de condiciones, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS que serán publicadas en la página web. Las adendas formaran parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. El FVS respetará las condiciones establecidas en el Decreto 734 de 2012 y solo se producirán adendas hasta el día anterior al cierre.

Cualquier observación vía fax, correo electrónico, pagina web, será recibida únicamente en el FVS de Lunes a Viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m. Este medio no exime al oferente de radicar el documento original que contenga su observación en la ventanilla ubicada en el 8 piso del edificio donde funciona el FVS, Calle 12 No. 7-14. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de estos pliegos de condiciones y sus adendas.

1.9 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES

Conforme lo establece el Artículo 5.1.1. del Decreto 734 de 2012, se entiende por RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES:

Aquellos riesgos a los que se encuentran expuesto el F.V.S. derivados de la responsabilidad tanto contractual como extracontractual, que para la Entidad pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, el FVS ha dispuesto los siguientes riesgos, los cuales deberán ser cubiertos por el PROPONENTE (etapa precontractual) y el CONTRATISTA (etapa contractual), mediante la constitución de POLIZA DE GARANTIA o medio alternativo, conforme lo establece el artículo 5.1.3. del Decreto 734 de 2012:

Así, el contratista deberá constituir garantía única a favor del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ DC., de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una duración igual al término del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CALIDAD DEL BIEN

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del mismo y veinticuatro (24) meses más o el plazo de la garantía técnica.

CALIDAD DEL SERVICIO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más

SALARIOS Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del mismo y 4 meses más.

1.10. PRORROGA DEL PLAZO.

Cuando el FVS lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado. La petición de prórroga por parte de los oferentes deberá elevarse ante el Jefe de la Oficina Jurídica del FVS, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados que estén participando en el proceso.

1.11 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

El plazo del presente proceso de selección, entendido como el término que transcurre a partir del día de la fecha de apertura y la fecha de cierre del proceso.

Este plazo podrá ser modificado mediante Adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente el FVS, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.4 del Decreto 0734 de 2012.

1.12 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al Fondo de Vigilancia y Seguridad, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de éste proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

Vencida esta oportunidad, el retiro de la oferta dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, por incumplimiento.

1.13 CIERRE DEL PROCESO.

LUGAR:	OFICINA ASESORA JURÍDICA – PISO 10 FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Calle 12 No. 7 -14
FECHA:	5 DE OCTUBRE DE 2012
HORA:	11:30 A.M.

La Oficina Jurídica llevará un control del orden en forma estrictamente consecutivo, en la cual se entreguen las propuestas, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectuó materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía.

Las propuestas que lleguen después de la hora aquí prevista para el cierre de la licitación, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que señala la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme la legislación vigente.

De la diligencia de cierre del proceso, se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las propuestas presentadas: Nombre del proponente, valor de la propuesta si a ello hubiere lugar, datos de la póliza o mecanismo de cobertura del amparo de seriedad de la oferta, número de folios de que consta, si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras o si se encuentran folios en blanco. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a foliarla en presencia de los asistentes y consignará esta circunstancia en la respectiva Acta. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a verificar su foliación y también se dejará constancia de ello.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la Entidad que allí intervengan y por los proponentes presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

1.14 TERMINO PARA LA EVALUACION

El Comité Evaluador de la Entidad realizará la evaluación de las ofertas dentro de TRES (3) días hábiles siguientes a la diligencia de cierre de la licitación. Dentro de este término, realizará la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Cuando dicho plazo no garantice el deber de selección objetiva, la Entidad podrá modificarlo, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder el término inicialmente definido, de conformidad con la legislación vigente.

1.15 ACLARACION A LAS PROPUESTAS

La Entidad, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la contratación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni la Entidad hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente contratación.

1.16 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE EVALUACION

A partir del día hábil siguiente al vencimiento de que trata el numeral 1.12. y por el término de TRES (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de evaluación de las ofertas, el FVS pondrá a disposición de los proponentes, los informes de evaluación en la página web, de igual forma permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. a las 4:30 p.m., para que los proponentes conozcan dicho informe y si lo consideran pertinente presenten sus observaciones, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término antes señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente, las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, serán resueltas en el acto de adjudicación, al igual que los Derechos de Petición, que se reciban con igual propósito.

El informe consolidado de Evaluación también se publicará en la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web Contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co/, salvo que se trate de información de carácter reservado.

1.17 ADJUDICACION

El FVS hará la adjudicación, el día 19 de octubre de 2012. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicial, siempre que las necesidades de la administración así

lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La prórroga se publicará en la página web la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web Contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co/.

El FVS, realizará el acto de adjudicación en los términos de la ley, lo cual será conocido por los proponentes desde el auto de apertura que contiene el cronograma del proceso, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto General de Contratación y sus normas reglamentarias.

Siempre la adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará al proponente seleccionado en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa y/o administrativa.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.18 CRITERIOS DE DESEMPATE

Dando aplicación al artículo 4.2.5 del Decreto 734 de 2012, artículo 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 24 de la Ley 361 de 1997, artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007” los criterios de desempate serán los siguientes:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación y evaluación, presenten un número idéntico en el puntaje, ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) En primera instancia se aplicará la priorización de los factores de escogencia y calificación utilizados en el presente pliego (numeral 3.1.3.4.2) dándole prevalencia al proponente que haya obtenido la mayor calificación técnica.

- b) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- c) Si se presenta empate o éste persiste y entre lo empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- d) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- e) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por lapso igual al de la contratación.
- f) En caso que no proceda la hipótesis anterior y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- g) En caso que persista en el empate y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores se recurrirá al mecanismo de sorteo por balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:
 - 1. EL FVS determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
 - 2. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
 - 3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
 - 4. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
 - 5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.
 - 6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
 - 7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

NOTA 1: En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los literales a), b), c) y d) se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: De acuerdo con lo contemplado en el TÍTULO IV del Decreto 734 de 2012, en sus artículos 4.1.1° al 4.1.5° y teniendo en cuenta lo descrito por la Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004 y Ley 1450 de 2011, se entenderá como Mypes (micro y pequeñas empresas) las que cumplan con una de las siguientes condiciones:

- a) Pequeña empresa:
 - Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
 - Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes
- b) Micro Empresa:
 - Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o
 - Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Lo anterior con el fin de dar preferencia en caso de empate en la calificación del presente proceso de contratación, según lo estipulado en el Capítulo II del TÍTULO IV del Decreto 734 de 2012, **y se resalta que dado el presupuesto del presente proceso, NO es objeto de convocatoria limitada a Mipymes, según el Artículo 4.1.3° del Decreto 734 de 2012.**

1.21. DECLARATORIA DE DESIERTA

El FVS declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

Asimismo, de conformidad con el artículo 2.2.5 del parágrafo 5 del Decreto 734 de 2012, se declarará desierto el proceso si, alguna de las ofertas entregadas en sobre cerrado hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.22. TERMINO PARA LA SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION.

El proponente seleccionado, dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación para firmar el respectivo contrato. El adjudicatario, una vez suscriba el contrato, dispondrá de cinco (5) días hábiles para cancelar los impuestos a que haya lugar, constituir la garantía única y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscal relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR cuando corresponda. Dentro de ese mismo término, deberá presentar la garantía única y demás documentos de Ley en la Oficina Asesora Jurídica del FVS.

El acta de inicio se suscribirá una vez cumplidos todos los requisitos de que trata este numeral.

1.22. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso de Contratación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del FVS, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el FVS podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

En este caso la entidad podrá dar aplicación a lo señalado en el literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.- e) “quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado”

1.23 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, Estudios Previos, Acto de Apertura, Pliego de Condiciones definitivo	25 de septiembre de 2012	1) Oficina Asesora de Jurídica, Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, piso 10 Edificio Quintana, calle 12 No. 7-14 2) www.contratos.gov.co 3) www.contratacionbogota.gov.co/
Plazo para observaciones al pliego definitivo.	Del 25 de septiembre al 1 de octubre de 2012 Entre las 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m.	Oficina Correspondencia, Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, piso 8 Edificio Quintana, calle 12 No. 7-14
Plazo para presentar propuestas	Del 1 de octubre al 5 de octubre de 2012	Oficina Asesora de Jurídica, Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, piso 10 Edificio Quintana, calle 12 No. 7-14
Audiencia de Cierre	5 de octubre de 2012. 11:30 a.m.	Oficina Asesora de Jurídica, Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, piso 10 Edificio Quintana, Calle 12 No. 7-14
Evaluación Preliminar de ofertas recibidas.	Del 8 de octubre al 10 de octubre de 2012	Oficina Asesora de Jurídica, Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, piso 10 Edificio Quintana, calle 12 No. 7-14



Publicación del Informe de Requisitos habilitantes y plazo para que los interesados subsanen y presenten observaciones al mismo.	Del 11 al 16 de octubre de 2012 Entre las 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m.	1) Oficina Asesora de Jurídica, Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, piso 10 Edificio Quintana, calle 12 No. 7-14 2) www.contratos.gov.co 3) www.contratacionbogota.gov.co/
Plazo para verificar documentos y aclaraciones	Del 17 al 18 de octubre de 2012	
Publicación informe final de Evaluación	19 de octubre de 2012	1) Oficina Asesora de Jurídica, Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, piso 10 Edificio Quintana, calle 12 No. 7-14 2) www.contratos.gov.co 3) www.contratacionbogota.gov.co/
Adjudicación	19 de octubre de 2012	1) Oficina Asesora de Jurídica, Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, piso 10 Edificio Quintana, calle 12 No. 7-14 2) www.contratos.gov.co 3) www.contratacionbogota.gov.co/
Firma Contrato	Dentro de los 5 días siguientes a la Adjudicación	1) Oficina Asesora de Jurídica, Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, piso 10 Edificio Quintana, calle 12 No. 7-14

NOTA: LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO. LAS PRÓRROGAS DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

1.24 ADJUDICACIONES PARCIALES

El FVS NO realizará adjudicaciones parciales en este proceso de selección.

1.25 VERIFICACION DE LA INFORMACION

El FONDO podrá designar personal para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas. De igual forma, podrá solicitar información adicional y obtenerla de terceros si fuere necesario.

En el evento de encontrar inconsistencias en la información presentada el FONDO se reserva la facultad de RECHAZAR la propuesta.

1.26 CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso a través en la página web la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web Contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co/.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte del FVS a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada en la página web la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web Contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co/.

CAPITULO II

REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS, ECONOMICOS Y TECNICOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

2.1. CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar en esta contratación las personas naturales con establecimiento de comercio, ó jurídicas nacionales con sucursal, agencia, establecimiento de comercio en Bogotá, extranjeras con sucursal en Colombia, consideradas legalmente capaces, actuando individualmente o en Consorcios o Uniones Temporales. En estos últimos eventos cada uno de sus integrantes deberá cumplir también los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. Si la propuesta se presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía única constituida y la de responsabilidad civil extracontractual (responsabilidad solidaria en las fases pre-contractual, contractual y post-contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no requiere que se refiera a esta circunstancia de manera expresa.

- No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el FVS, previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia. El oferente bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la propuesta, manifestará expresamente que cumple estrictamente con estos requisitos.
- Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
- Si se trata de personas jurídicas, que participen directamente o a través de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la liquidación del contrato

y un (1) año más, mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio y tengan por objeto social principal, sea correspondiente con el objeto de la contratación.

- Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden.
- Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
- Las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones del pliego de condiciones.

Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos señalados en el **Anexo No. 8**, o en su defecto conforme la CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU), de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.6. del Decreto 734 de 2012.

2.2. FORMALIDADES

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente el pliego de condiciones y las adendas en el evento en que se surtan, para informarse a cabalidad sobre el objeto y reglas de la presente Licitación. Su presentación implica que el proponente los ha analizado a cabalidad y conoce las actividades que le corresponden desarrollar en el evento en que sea seleccionado y acepta todas las condiciones y obligaciones previstas en las normas vigentes y en los presentes pliego de condiciones.

- 2.2.1. Los documentos de la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado en medio magnético o por cualquier medio electrónico. El idioma castellano no se exigirá en el caso de expresiones técnicas que no tengan traducción.

- 2.2.2. Los documentos y la propuesta deben ser presentadas en original y dos (2) copias del mismo tenor, cada una. Tanto el original como las copias deben estar empastadas, argolladas o anilladas, foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliego de condiciones. Sin tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la salvedad correspondiente al pie de cada página, de lo contrario se tendrán por no escritas. El original de la propuesta como las copias deberán contener un índice. Tanto el original como las copias deberán presentarse en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NÚMERO DEL PROCESO:

CIERRE DOCUMENTOS HABILITANTES O CIERRE DEL PROCESO

ORIGINAL (Ó PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA COPIA)

CORREO ELECTRÓNICO:

En el caso que el oferente no presente las copias exigidas, se recibirá la propuesta pero no se responde por el contenido del mismo, toda vez que el original no podrá entrar en custodia y los evaluadores y oferentes (durante el traslado) accederán al mismo.

- 2.2.3. Los proponentes presentarán una oferta total de carácter obligatoria que se ajuste a todas las condiciones previstas en esta contratación; so pena de rechazo, comprometiéndose claramente a cumplir las condiciones allí establecidas.
- 2.2.4. El FVS no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los pliegos de condiciones presentadas con posterioridad al cierre de la Contratación. Una vez presentada la propuesta y antes de la audiencia de cierre de la licitación sólo se aceptarán las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones a los pliego de condiciones.
- 2.2.5. La presentación tanto de documentos habilitantes como de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente los pliego de condiciones, que conoce todos los aspectos jurídicos, económicos, financieros y técnicos de la propuesta, que ha obtenido las aclaraciones y acepta que todos los documentos están completos y que tuvo en cuenta las condiciones exógenas y endógenas propias que puedan influir o afectar la ejecución del proyecto, su costo o su duración.
- 2.2.6 La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, esto es la persona natural, el representante legal del oferente ó el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente deberá manifestar no

estar incurso en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

- 2.2.7 Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales colombianas.
- 2.2.8 Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
- 2.2.9 Todos los anexos deben estar total y debidamente diligenciados, cuando así lo requiera el pliego.
- 2.2.10. El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones y su(s) Adenda (s), si la (s) hubiere, e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta con todos sus anexos, formará parte integral del contrato. Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual EL FVS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes pliegos de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.
- 2.2.11. La oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana.
- 2.2.12. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley, de manera que en el caso de sociedades extranjeras, esto es, que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, lo cual deberá ser acreditado por el oferente dentro de la presentación de la propuesta.

2.3. VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y DEVOLUCION

Las propuestas deberán tener una validez mínima de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección o de su prórroga si la hubiere, la cual se entenderá surtida con la garantía de seriedad de la oferta donde conste la vigencia de los amparos por dicho lapso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

28

Los proponentes podrán solicitar el retiro de la oferta mediante escrito dirigido al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, hasta la fecha y hora prevista para el cierre de la contratación y apertura de ofertas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias cuyo retiro se solicitó.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina Asesora Jurídica del FVS, a partir del mes siguiente a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de las copias, salvo el oferente que ocupe el segundo lugar dentro del orden de elegibilidad.

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

BOGOTÁ
HUMANA

CAPITULO III

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Los integrantes del Comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

3.1 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en esta licitación, las empresas nacionales que acrediten; tener todas las condiciones jurídicas financieras y técnicas requeridas por la entidad en este pliego de condiciones.

3.1.1. CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica se demostrará con los documentos que deberá aportar el proponente y de que trata el numeral siguiente y no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe adelantar el FONDO para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, estableciendo CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual deberá ser diligenciada según el Anexo No. 1 de este pliego de condiciones.

SEÑOR PROPONENTE: Si usted no incluye la Carta de Presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, el FVS RECHAZARÁ la propuesta. Si la carta viene incompleta de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 de estos términos, y de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración, para lo cual se otorgará un plazo a partir del recibo de la solicitud. Si vencido este término no subsana la falla, la propuesta será rechazada.

3.1.1.2 AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

SEÑOR PROPONENTE: En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo y no presente autorización del órgano directivo correspondiente, el FVS le solicitará el documento. Si hecha la respectiva solicitud no acredita las facultades para poder contratar, la cual debió otorgarse previamente a la presentación de la propuesta, o definitivamente no presenta el documento de autorización, la propuesta será RECHAZADA.

3.1.1.3 PODER

En caso de que la persona jurídica o natural nacional decida constituir apoderado para adelantar la presente contratación, este deberá expedirse de acuerdo a las normas vigentes para tal fin y ante Notario Público, con indicación expresa de las facultades que ostenta el mandatario. El poder debe ser otorgado con anterioridad al cierre de la licitación.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información

que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Se precisa con relación a los anteriores artículos, que los únicos documentos que deben llenar los requisitos contemplados en dichas normas son aquellos de carácter público otorgados en país extranjero y los extendido en idioma diferente al castellano que quieran aportarse como prueba. Así, la oportunidad para allegar dichos documentos, con los formalismos de ley, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el FVS aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

SEÑOR PROPONENTE: En el evento en que se requiera poder para actuar y el mismo no se adjunte a la propuesta el FVS la RECHAZARA.

3.1.1.4 ACREDITACION DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El proponente deberá presentar el original, no fotocopia simple, del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la contratación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de personas naturales deberán presentar su cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor de 1 mes anterior a la fecha de cierre de la presente contratación, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

El certificado acreditará que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SEÑOR PROPONENTE: Si no se presenta el documento incorporado a la propuesta se requerirá al proponente para que dentro del plazo otorgado por la entidad subsane dicha situación, si el proponente no subsana la falla en dicho término, su propuesta será RECHAZADA.

3.1.1.5 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

3.1.1.6 SITUACIÓN MILITAR

Se debe tener definida situación militar del representante legal o de quien firma la propuesta, para el caso de varones menores de 50 años (allegar copia de la libreta militar).

3.1.1.7 DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

- El proponente deberá acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. *Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes.* Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FVS.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las Actas de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, cuando se encuentren limitadas sus funciones, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

SEÑOR PROPONENTE: La no presentación de los anteriores documentos o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos será objeto de requerimiento por parte del FVS, para que se subsane la falla dentro del plazo otorgado por la Entidad. En caso de no subsanar será causal de RECHAZO de la propuesta.

3.1.1.8 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos de creación y en todo caso, el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SEÑOR PROPONENTE: La no presentación de los anteriores documentos o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos será objeto de requerimiento por parte del FVS, para que se subsane la falla dentro del plazo otorgado por la entidad. En caso de no subsanar será causal de rechazo de la propuesta.

3.1.1.9 REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS (ARTICULO 6.4.5. DECRETO 734 DE 2012).

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un mes anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En su defecto, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con la normatividad vigente.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Se precisa con relación a los anteriores artículos, que los únicos documentos que deben llenar los requisitos contemplados en dichas normas son aquellos de carácter público otorgados en país extranjero y los extendido en idioma diferente al castellano que quieran aportarse como prueba. Así, la oportunidad para allegar dichos documentos, con los formalismos de ley, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el FVS aceptará documentos en fotocopias simples.

SEÑOR PROPONENTE: La no presentación de los anteriores documentos o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos será objeto de requerimiento por parte del FVS, para que se subsane la falla dentro del plazo otorgado por la Entidad. En caso de no subsanar será causal de RECHAZO de la propuesta.

3.1.1.8 DOCUMENTO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LEY 1150 DE 2007.

Con el objeto de dar cumplimiento con la normatividad actual, en especial al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de entrega de los documentos habilitantes por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal y el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El FVS considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida, lo anterior para proponentes nacionales. Para el caso de uniones temporales y consorcio cada uno de los integrantes deberá aportar dicha certificación.

El FVS se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

SEÑOR PROPONENTE: La no presentación de los anteriores documentos o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos será objeto de requerimiento por parte del FVS, para que se subsane la dentro del plazo señalado por la Entidad. En caso de no subsanar será causal de RECHAZO de la propuesta

**3.1.1.9 CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 Y ARTICULO 4.2.2 DEL DECRETO 734 DE 2012
(Anexo No. 2)**

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 2 correspondiente del presente pliego, mediante el cual manifiesta si asume el compromiso de proveer servicios de origen nacional.

SEÑOR PROPONENTE: Si el proponente no incluye el Anexo sobre el cumplimiento de la Ley 816 de 2003, no obtendrá el puntaje de que trata el capítulo 4 de estos pliegos. Este documento no podrá aportarse con posterioridad al cierre de habilitación por cuanto es objeto de puntaje en la evaluación final.

3.1.1.10 CUMPLIMIENTO LEY 1296 DE 2009. (Anexo No. 3)

El oferente, trátese de persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante legal del consorcio ó unión temporal, así como el representante legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes de la forma de asociación, deberá declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra él ni los socios de las sociedades que representa, incurso dentro de las causales de prohibición para contratar de que trata la Ley 1296 de 2009.

SEÑOR PROPONENTE: La no presentación de los anteriores documentos o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos será objeto de requerimiento por parte del FVS, para que se subsane la falla del plazo otorgado por la Entidad. En caso de no subsanar será causal de RECHAZO de la propuesta

3.1.1.11 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente contratación y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NIT. No. 860526499-1 , por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, incluido IVA, CON UNA VIGENCIA DE CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre de la Contratación, o de su

prórroga si la hay. No obstante lo anterior, se cumplirá con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, para lo cual se solicitarán las prórrogas a que haya lugar.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El proponente por el acto de proponer, acepta que El FVS le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al FVS, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar, de igual forma al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo dentro de los términos establecidos.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a cotizar que le haya formulado el FVS, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente pliego de condiciones.
- La obligación de suscribir y entregar al FVS la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos para el contrato incluido en el pliego de condiciones, y conforme a lo requerido en las normas vigentes.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEÑOR PROPONENTE: Si no presenta la garantía de seriedad de la oferta, la propuesta será rechazada. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, será objeto de requerimiento por parte del FVS, para que se subsane la falla dentro del término señalado para el efecto. En caso de no subsanar será causal de RECHAZO de la propuesta

3.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DE LA PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA:

El proponente, su representante legal, y/o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y sus representantes legales, según el caso, podrán anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, y en todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

Así, con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por el Contralor General de la República, los miembros del Comité Jurídico Evaluador tendrán la obligación de verificar en línea en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co, pulsar click en el módulo “Responsabilidad Fiscal”, a la derecha se encuentra el título “Temas Relacionados”, se pulsa click en Boletín de Responsables Fiscales, se digita el nombre (apellido seguido del nombre sin tildes) o la cédula o NIT (sin puntos) del proponente (en caso de que el proponente extranjero tenga apoderado, también deberá verificar los antecedentes de éste) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

NOTA 1: Los antecedentes fiscales del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 2: El Comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

NOTA 3: Los antecedentes fiscales solamente se pueden consultar por tres criterios de búsqueda para personas naturales: 1) cédula de ciudadanía, 2) cédula de extranjería (si se tiene), y, 3) tarjeta de identidad; y por un criterio de búsqueda para personas jurídicas: el NIT.

Cabe resaltarse que en Colombia se otorga cédula de extranjería a los extranjeros mayores de 18 años, que sean titulares de una Visa superior a tres (03) meses o a los beneficiarios de los mismos; con excepción de las visas de visitante y las preferenciales (diplomáticas, oficiales y de servicio). En consecuencia, si quien suscribe la oferta es extranjero y no cuenta con dicho documento, el Comité Jurídico evaluador solamente consultará los antecedentes fiscales del apoderado del proponente (si lo tiene y es colombiano o extranjero con cédula de extranjería).

Si el proponente extranjero (persona jurídica) no tiene NIT, el Comité Jurídico evaluador no consultará los antecedentes fiscales del proponente.

En caso de no poderse efectuar las consultas de los antecedentes fiscales por parte del Comité Jurídico Evaluador, debe considerarse que en el sistema de información para el registro de sanciones y causas de inhabilidad (comúnmente conocido como Grupo SIRI de la Procuraduría General de la Nación), se lleva el registro y control de las sanciones penales y disciplinarias, las inhabilidades derivadas de procesos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdidas de investidura, de las relaciones contractuales con el Estado, y las sanciones a profesionales adoptadas por colegios, consejos o agremiaciones debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, en consecuencia, el hecho de que tanto el proponente como su representante legal, no se encuentren reportados en dicho sistema permite inferir la ausencia de antecedentes fiscales.

3.1.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA

El proponente, su representante legal, y/o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y sus representantes legales, según el caso, podrán anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido Procuraduría General de la Nación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, teniendo en cuenta la Ley 961 de 2005 y la Ley 1238 de 2008, las entidades públicas realizarán la consulta de los antecedentes disciplinarios de quienes van a suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se

desprenden inhabilidades, es así que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, los miembros del Comité Jurídico Evaluador tendrán la obligación de verificar en línea si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co, pulsar click en el módulo “Antecedentes Disciplinarios”, a la derecha aparece el título “Consultar antecedentes disciplinarios” se pulsa click y se digita el número y tipo de identificación del proponente (en caso de que el proponente extranjero tenga apoderado, también deberá verificar los antecedentes de éste), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

NOTA 1: Los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 2: El Comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

NOTA 3: Los antecedentes disciplinarios solamente se pueden consultar por cuatro criterios de búsqueda para personas naturales: 1) cédula de ciudadanía, 2) cédula de extranjería (si se tiene), 3) pasaporte, y, 4) tarjeta de identidad; y por un criterio de búsqueda para personas jurídicas: el NIT.

Cabe resaltarse que en Colombia se otorga cédula de extranjería a los extranjeros mayores de 18 años, que sean titulares de una Visa superior a tres (03) meses o a los beneficiarios de los mismos; con excepción de las visas de visitante y las preferenciales (diplomáticas, oficiales y de servicio). En consecuencia, si quien suscribe la oferta es extranjero y no cuenta con dicho documento, el Comité Jurídico evaluador consultará sus antecedentes disciplinarios con el número de pasaporte.

Si el proponente extranjero (persona jurídica) no tiene NIT, el Comité Jurídico evaluador no consultará los antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de no poderse efectuar las consultas de los antecedentes disciplinarios por parte del Comité Jurídico Evaluador, debe considerarse que en el sistema de información para el registro de sanciones y causas de inhabilidad (comúnmente conocido como Grupo SIRI de la Procuraduría General de la Nación), se lleva el registro y control de las sanciones penales y disciplinarias, las inhabilidades derivadas de procesos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdidas de investidura, de las relaciones

contractuales con el Estado, y las sanciones a profesionales adoptadas por colegios, consejos o agremiaciones debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, en consecuencia, el hecho de que tanto el proponente como su representante legal no se encuentren registrados en el sistema permite inferir la ausencia de antecedentes disciplinarios.

3.1.1.14 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA

El proponente persona natural, el representante legal del proponente persona jurídica, y cada representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, podrán anexar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el Comité jurídico evaluador deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica). Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web www.policia.gov.co, pulsar click en el link “CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES”, y aceptar los términos de uso y enviar la solicitud, acto seguido deberán digitar sin puntos el número de cédula de la(s) persona(s) a consultar (en caso de que el proponente extranjero tenga apoderado, también deberá verificar los antecedentes de éste), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

NOTA 1: Los antecedentes judiciales del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 2: El Comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

NOTA 3: Los antecedentes judiciales únicamente se pueden consultar con el número de cédula de ciudadanía colombiana de las personas naturales. En consecuencia, si quien suscribe la oferta es extranjero, el Comité Jurídico evaluador NO consultará sus antecedentes judiciales por imposibilidad de efectuar la consulta.

En caso de no poderse efectuar las consultas de los antecedentes judiciales por parte del Comité Jurídico Evaluador, debe considerarse que en el sistema de información para el registro de sanciones y causas de inhabilidad (comúnmente conocido como Grupo SIRI de la Procuraduría General de la Nación), se lleva el registro y control de las sanciones penales y disciplinarias, las inhabilidades derivadas de procesos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdidas de investidura, de las relaciones contractuales con el Estado, y las sanciones a profesionales adoptadas por colegios, consejos o agremiaciones debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, en consecuencia, el hecho de que representante legal del proponente no se encuentre reportado en dicho sistema permite inferir la ausencia de antecedentes judiciales.

3.1.1.15 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES (Anexo No. 4)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.”

Así, para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del Comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con lo señalado en el Registro Único de Proponentes, para que el Comité aplique la causal de RECHAZO y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la ultima multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo No. 4, el cual deberá ser diligenciado por el proponente, en concordancia con el RUP.

En caso de discrepancia en la información contenida en los 3 documentos señalados en el inciso anterior el Comité, además de aplicar la causal de RECHAZO, dejará constancia en el informe de evaluación a efectos de que a través del Departamento de Contratación se adelanten las acciones legales a las que haya lugar.

3.1.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes documentos de revisión económica y financiera podrán requerirse en el evento en que el FVS así lo considere y los documentos de respuesta para ser válidos deberán tener como fecha máxima la del cierre del presente proceso de contratación:

3.1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS Y TECNICOS (Anexo No. 5)

El FVS habilitará a los oferentes que cuenten como mínimo con el siguiente puntaje en el RUP, definidos por la subgerencia Administrativa y Financiera, en la actividad de proveedor, a la fecha de la audiencia de cierre de requisitos habilitantes, así:

INDICADOR	PUNTAJE REQUERIDO HABILITANTE	VALOR INDICADOR
PATRIMONIO	Mínimo 70	Mayor o igual a 3446

		SMMLV
LIQUIDEZ	Mínimo 30	Mayor o igual 1.0
ENDEUDAMIENTO	Entre 10 y 60	Entre el 5% y 70.99%

3.1.2.2 VERIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS AL RUP (Anexo No. 6)

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecido sucursal en Colombia, se requerirán los estados financieros (balance general y estado de resultados) correspondiente a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

NOTA: Las personas señaladas en el inciso anterior que hayan sido constituidas a partir del 1º de enero del año 2012, deberán presentar el balance de constitución.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo; y, el patrimonio, en las cuentas que lo conforman.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Los estados financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, contador independiente, así como la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, si aquellos son de nacionalidad colombiana, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la fecha de cierre del proceso de selección.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular externa 030 junio 1998 J.C.C.

Cuando EL FVS requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del FVS, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la

gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades, que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, el FVS la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades, se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE EXTRANJERO

EL F.V.S efectuará el análisis a los estados financieros a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta, que se deben allegar en pesos colombianos, teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros:

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSALES EN COLOMBIA NO OBLIGADOS AL RUP	CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES DE PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSALES EN COLOMBIA NO OBLIGADOS AL RUP
Liquidez	Liquidez
$L = AC/PC \geq 1,00$ L= Liquidez AC= Activo Corriente. PC= Pasivo Corriente. El oferente deberá tener una liquidez igual o superior a 1,00	$L = AC/PC \geq 1,00$ CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente. PC= Pasivo Corriente. El oferente deberá tener una liquidez igual o superior a 1,00 En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Activo corriente y Pasivo corriente.
Indicador de Endeudamiento	Indicador de Endeudamiento
Endeudamiento Total =ET	Endeudamiento Total =ET



$ET = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL} + \text{ISC}} \times 100 \leq 75\%$ Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del proponente. ISC = INVERSIONES SUPLEMENTARIAS DE CAPITAL ASIGNADO	$ET = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 75\%$ Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del proponente. En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria en las clasificaciones de Pasivo Total y Activo Total.
Capital de Trabajo	Capital de Trabajo
$CT = AC - PC \geq 20\%$ al v/r de la oferta. CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente. PC= Pasivo Corriente. El oferente deberá tener un capital de trabajo igual o superior al 20% del valor total de la oferta presentada	$CT = AC - PC \geq 20\%$ al v/r de la oferta. CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente. PC= Pasivo Corriente. El oferente deberá tener un capital de trabajo igual o superior al 20% del valor total de la oferta presentada

CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE EXTRANJERO

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio neto la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros, como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos, como las obligaciones reales frente a terceros de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente deberá acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará en pesos colombianos teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSALES EN COLOMBIA NO OBLIGADOS AL RUP	CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES DE PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSALES EN COLOMBIA NO OBLIGADOS AL RUP
CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA	CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA

CPR =	[VTP x N%]	CPR =	[VTP x N%]
Cuando la entidad proponente sea una sucursal de sociedad extranjera se tomará como base patrimonial, el valor del patrimonio registrado en los estados financieros de la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad, más las inversiones suplementarias de capital.		Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, a la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el Anexo No. 6	

Donde:

CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.

VTP = Valor total de la propuesta, teniendo en cuenta el valor registrado en la oferta de venta presentada por el proponente a través del Anexo No. 6 de su propuesta

N% = Porcentaje determinado será el 50%. Lo que indica una relación de 1-0.50 entre el valor del presupuesto oficial y el patrimonio de la firma oferente.

Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 6**, que se encuentra incluida en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la capacidad patrimonial requerida, la oferta será rechazada.

Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el Anexo No. 6, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

NOTA: El **Anexo No. 6** debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente.

3.1.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TECNICA

Para acreditar las condiciones técnicas exigidas los proponentes, personas naturales, personas jurídicas y personas extranjeras deben presentar:

3.1.3.1 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL FONDO VIGILANCIA Y SEGURIDAD (Anexo No. 7)

Cada oferente debe presentar en su oferta el **Anexo No. 7**, sobre el COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, especialmente en las fichas técnicas, debidamente diligenciado, en el cual conste que el oferente conoce en su totalidad el texto de las normas y especificaciones técnicas exigidas y que no tiene inquietudes o vacíos sobre la interpretación de los mismos, que está en condiciones de realizar el mantenimiento con la calidad exigida, en las condiciones propuestas.

Para tal efecto, deberá presentar su oferta de acuerdo con dicho anexo y de conformidad con los presentes Pliegos de Condiciones. Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes que corresponderán al objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el Anexo No. 11 del pliego de condiciones, para lo cual deberá diligenciar el compromiso exigido el cual deberá estar suscrito por el representante legal o apoderado debidamente acreditado en el presente proceso.

3.1.3.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. RUP (Anexo No. 8)

El proponente nacional deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a participar en el presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas nacionales, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con la legislación vigente.

Adicionalmente, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el presente documento.

No	ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
1	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3	25	6

De igual forma, y en concordancia con el artículo 6.4.6° *Régimen de transición* del decreto 734 de 2012, será tenido en cuenta que los certificados RUP expedidos por las cámaras de comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010 serán aceptados por las entidades estatales, hasta tanto el respectivo proponente actualice o ajuste la información requerida en el Decreto 734 de 2012 y las entidades estatales harán la verificación de la información que no se encuentre contenida en el Decreto 1464 de 2010 mientras culmina la transición.

La información en firme de la inscripción, actualización o renovación del Registro Único de Proponentes efectuada bajo el régimen del Decreto 1464 de 2010, tendrá todos los efectos legales, hasta que la nueva información registrada de conformidad con el Decreto 734 de 2012 quede en firme.

Así mismo, para los proponentes que hayan realizado la inscripción, renovación o actualización respectiva, teniendo en cuenta la normatividad contemplada en el Decreto 734 de 2012 (Del artículo 6.1.1.1° al artículo 6.4.6°), serán aceptados aquellos que se encuentren inscritos de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN CIU EN RUP	DESCRIPCIÓN
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

En el caso de consorcio o uniones temporales, todos sus integrantes deben cumplir con la totalidad de esta clasificación.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en la Actividad, Especialidad y Grupo antes enunciado o, en defecto de este registro, en el Registro Único de las Cámaras de Comercio Colombianas.

Cada uno de los participantes deberá presentar copia del RUP, la fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: El término de expedición del RUP dentro de los TREINTA (30) días anteriores al cierre garantiza a la Administración que la información se encuentre actualizada, y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del Comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el Comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre o lo que es lo mismo, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad (Artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012) prima lo sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre.

Al proponente se le aplicará el régimen de transición respecto del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP establecido en el artículo 6.4.6. Régimen de transición del Decreto 734 de 2012. De lo anterior se concluye que se exigirá exigiendo el certificado del RUP y se verificará la clasificación y

calificación que tiene registrada en este. Además podrá el proponente aportar la clasificación o ubicación dentro del Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 6.1.1.2 del Decreto 734 de 2012. El interesado podrá clasificarse en una o varias codificaciones contenidas en el CIIU en los límites establecidos para el RUT que permite una actividad principal y tres secundarias.

Se aplicará el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adoptado por Colombia, y revisado por el Departamento Nacional de Estadística –DANE, podrá verificarla en la Resolución 432 de 20108 de la DIAN o la que la sustituya. (En la actualidad la DIAN está utilizando la versión 2).

El NO cumplimiento de las exigencias establecidas en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA.

3.1.3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo 9)

El proponente acreditará la experiencia mínima requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento total del Anexo No.11 “Experiencia del proponente”, la que se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, acompañada de los documentos y anexos que así lo demuestre.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS), para lo cual debe relacionar en el **Anexo No. 9** máximo cinco (5) contratos, convenios u órdenes de servicio los cuales se encuentren suscritos con fecha posterior al 1 de enero de 2006, y cuya sumatoria sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial de la licitación, acreditándolos mediante la presentación de certificaciones de experiencia o constancias en contratos, celebrados con entidades públicas o privadas. Estas certificaciones o constancias deben ser expedidas por la entidad o cliente respectivo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder hasta el 100% del presupuesto, en todo caso, por lo menos uno de los participantes debe certificar mínimo el 70% de la experiencia requerida.

En el caso que la experiencia se haya ejecutado a través de un Consorcio o Uniones Temporales, debe señalarse el porcentaje de participación y sólo se tendrá en cuenta el mismo, para lo cual el proponente deberá diligenciar el Formato Anexo que aparecerá en el pliego de condiciones.

Las certificaciones o constancias deben contener por lo menos:

- Objeto del Contrato: Debe corresponder al objeto señalado para cada ítem.
- Fecha Iniciación: Los contratos deberán haber sido suscritos con fecha posterior al 1 de enero de 2006. No se evaluarán aquellos que hayan sido suscritos y o ejecutados en fechas anteriores.
- Valor del Contrato: de acuerdo al presupuesto oficial indicado para cada grupo en el presente documento.
- Fecha de Terminación: Estos contratos deberán estar completamente ejecutados y terminados en fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. Si la certificación presentada es de un contrato celebrado con una entidad pública, éste debe encontrarse liquidado.
- Porcentaje de participación: En caso de que el contratista certificado sea un Consorcio o Unión temporal, debe especificarse de forma clara la participación de las partes.

NO SE ADMITIRÁN COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, FACTURAS ETC., SINO COMO DOCUMENTOS DE SOPORTE O ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS EXIGIDAS.

3.1.3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Anexo No. 11)

3.1.3.4.1 Garantía técnica. (Anexo No. 10)

La garantía técnica mínima exigida para los trabajos de mantenimiento será por seis (6) meses, amparando la calidad de los repuestos instalados y tres (3) meses para la mano de obra. El proponente deberá expresar en el **Anexo No. 10** de su propuesta, la garantía ofrecida por él, para los repuestos y para las actividades de mano de obra.

PARA CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS: El proponente deberá cumplir con una garantía mínima de tres (3) meses o cinco mil (5000) kilómetros lo primero que se cumpla para los aceites y filtros, a partir del recibo

a satisfacción del por parte del conductor del vehículo, que cubra contra posibles defectos de fabricación (impurezas). El proponente deberá expresar en el Anexo No. 3 de su propuesta, la garantía ofrecida.

3.1.3.4.2 Características del taller (Anexo No. 11)

El oferente deberá ofrecer UN (1) taller con mínimo de 800 Mts2 de ÁREA OPERATIVA únicamente. Se aceptará el ofrecimiento de un segundo taller ÚNICAMENTE como factor de desempate. Para casos de consorcios o uniones temporales, el proponente debe especificar de forma clara cual es el taller ÚNICO ofrecido.

Deben ser tenidas en cuenta, dentro del presente proceso, las siguientes definiciones:

Área administrativa: Es la destinada a trabajos no relacionados físicamente con el mantenimiento de los vehículos, en esta área pueden llevarse a cabo labores de control, verificación o administración de información del contrato o labores propias de funcionamiento del taller. Dicha área no será tenida en cuenta como ÁREA OPERATIVA.

Área de recepción y circulación: Es el área en la que se realizarán labores de recepción e inspección de los vehículos, en ésta NO se realizarán labores de mantenimiento, sino labores de formalización de los trabajos requeridos por el usuario del vehículo. Dicha área no será tenida en cuenta como ÁREA OPERATIVA.

Área de parqueo: Es la destinada al estacionamiento de los vehículos que están pendientes de RECEPCIÓN por parte del taller, con el fin de garantizar que no se cometan invasiones al espacio público. Dicha área NO será tenida en cuenta como ÁREA OPERATIVA.

Área de almacén de repuestos: Contiene la bodega de almacenamiento de repuestos y partes, el puesto de entrega, despacho y/o control y en general el espacio requerido para ejecutar todas las labores de entrega de los repuestos y partes necesarias para realizar las labores de mantenimiento, a los mecánicos o quien corresponda. En ningún caso el taller, realizará entrega de repuestos o partes a personal del FVS o a los usuarios de los vehículos sin instalar. Dicha área NO será tenida en cuenta como ÁREA OPERATIVA.

Área de lavado: Es la destinada a realizar el lavado de los vehículos atendidos por mantenimiento, debe contar con los elementos necesarios para esta labor y cumplir con los requerimientos ambientales de ley. Está área puede hacer parte del taller de servicio o puede ser en convenio con un centro especializado en lavado. Dicha área NO será tenida en cuenta como ÁREA OPERATIVA.

Área de atención de camiones: Es un área con la capacidad de atender por lo menos un vehículo pesado (camión, volqueta o bus), contar como mínimo con la herramienta necesaria para trabajar en el vehículo y debe estar techada, demarcada y señalizada.. Esta área SI será tenida en cuenta como ÁREA OPERATIVA.

Área operativa: Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación y el espacio necesario para estacionar los vehículos recibidos pendientes de mantenimiento, lavado o entrega. Debe estar completamente techada, demarcada y señalizada.

Puestos de trabajo para vehículos: Es un espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial, contar como mínimo con la herramienta necesaria para trabajar en el vehículo y su debida señalización. A continuación se muestran imágenes de ejemplo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

56



Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

57



- El taller deberá certificar que prestará el servicio en una jornada de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados entre las 8:00 am y las 12:00 m como mínimo.
- El oferente debe certificar en el Anexo 6, que cuenta con la totalidad de las áreas y puestos de trabajo para vehículos anteriormente descritos en las instalaciones del taller presentado, y especificar el ÁREA OPERATIVA únicamente, en metros cuadrados (m²), dicha información será verificada en la visita técnica. Lo anterior, teniendo en cuenta las descripciones enunciadas en el presente numeral.

De igual forma deberá acreditar:

- a) Que el uso del suelo soporta la actividad comercial, por medio de la presentación de concepto de Usos Permitidos de Suelo, emitido por la Curaduría Urbana, la Alcaldía Local o la oficina de

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

BOGOTÁ
HUMANA

planeación que corresponda, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, a la fecha de inicio del proceso y/o el documento que permita establecer que el área de operación está autorizada para el uso de taller automotriz,

- b) La verificación de las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia, mediante la presentación de copia del Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico Sanitaria, emitida por la Dirección de Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, por medio del hospital de la localidad correspondiente o la respectiva solicitud de visita de inspección radicada.
- c) La comunicación a las respectivas oficinas de planeación o, quien haga sus veces de la entidad territorial correspondiente, de la apertura del establecimiento, según lo estipulado en el artículo 4° del Decreto nacional 1879 de 2008, mediante presentación de copia del formato M-FO-080 de la Dirección del servicio ciudadano, radicado ante la Secretaría de Planeación Distrital,

El proponente debe presentar la documentación necesaria para certificar lo requerido en el presente literal.

Nota: El área operativa del taller debe tener piso de concreto y totalmente techada, y demarcadas las aéreas de trabajo con su respectiva pintura. De conformidad con los presentes términos de referencia, el FVS practicará visita durante la evaluación de las ofertas con el fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas.

3.1.3.4.3 Aspectos Técnicos Ambientales.

El proponente debe cumplir como mínimo los siguientes requerimientos ambientales:

- Las instalaciones deben contar con los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.
- El proponente deberá certificar que sus instalaciones tengan separadas las aguas pluviales de las residuales

- Los elementos o repuestos deberán ser almacenados de tal forma que no afecten el ambiente ni las zonas dispuestas para el mismo
- El oferente debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los elementos de protección personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades
- El contratista que resulte seleccionado en el presente proceso deberá presentar como documento el plan de manejo Ambiental, informando de manera periódica su ejecución en cuanto al manejo de vertimientos, emisiones y derrames, en donde se especifique el manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como y a quien se efectúa la disposición y entrega de estas clases de residuos. El proponente deberá remitir al FVS un certificado de disposición final de los residuos.
- El proponente deberá entregar copia del registro o permiso de vertimientos vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente. Para el presente proceso de contratación, se aceptará copia del documento de solicitud de registro radicado.
- El proponente deberá estar inscrito como Acopiador Primario de aceites ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, realizando el trámite correspondiente en los CADES o SuperCADES y cumplir con lo estipulado en la Resolución 1188 de 2003 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para verificar lo anterior el proponente debe presentar documento de inscripción y manifestación de cumplimiento de lo enunciado a continuación:
 - El usuario debe establecer un área de almacenamiento, la cual debe contar con un sistema de contención, para evitar el vertimiento de aceites usados o aguas contaminadas con los mismos, a los sistemas de alcantarillado o al suelo externo a esta área.
 - El embudo y/o sistema de drenaje, debe garantizar el traslado seguro del aceite usado, desde el motor o equipo, hasta el recipiente de recibo primario, por medio de una manguera, gravedad o bombeo; debe estar diseñado de manera tal que evite derrames, goteos o fugas de aceites usados en la zona de trabajo.
 - El recipiente de recibo primario, debe permitir el traslado del aceite usado, desde el motor o equipo, hasta la zona de almacenamiento temporal. Los contenedores deben ser elaborados en materiales resistentes a la acción de hidrocarburos, contar con asas o agarraderas, y un

mecanismo que asegure que la operación de trasvasado de aceites usados, de este recipiente al tanque superficial o tambor, se realice sin derrames, goteos o fugas.

- Contar con tanques superficiales o tambores, los cuales deben garantizar en todo momento, la confinación total del aceite usado almacenado, estar elaborados en materiales resistentes a la acción de hidrocarburos, permitir el traslado del aceite usado, desde el recipiente de recibo primario, hasta el sistema de transporte a ser utilizado, garantizar que no se presenten derrames, goteos o fugas de aceite usado, contar con un sistema de filtración, estar rotulado con las palabras “ACEITE USADO”, contar con señales de “PROHIBIDO FUMAR EN ESTA ÁREA” y “ALMACENAMIENTO DE ACEITES USADOS”.
- Contar con material oleofílico para el control de goteos, fugas o derrames.
- Dotar y verificar el uso por parte del personal encargado, de los elementos de protección personal para el manejo de aceites, incluyendo guantes resistentes a la acción de hidrocarburos, overoles o ropa de trabajo, botas o zapatos antideslizantes y gafas de seguridad.
- Entregar el aceite usado a un movilizador, que cuente con los permisos ante la autoridad ambiental competente y los respectivos certificados de disposición final.
- Contar con las hojas de seguridad de aceites usados en un lugar visible y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas.
- Elaborar un plan de contingencia que tenga en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de Contingencia contra derrames (Decreto 321 de 1999).
- Brindar capacitación calificada y certificada al personal del establecimiento y realizar simulacros de emergencia anualmente, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio.

Su verificación será realizada durante la visita que se cometerá como parte de la evaluación del presente proceso.

- El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados (RESPEL)

en el marco de la gestión integral. Para tal fin debe presentar su registro como generador de RESPEL o la solicitud del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1362 de 2007, y certificar el cumplimiento de lo enunciado a continuación:

- Capacitar el personal encargado de la gestión y el manejo de residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria.
 - Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente que pueda presentarse en caso de derrame de los residuos peligrosos y contar con el personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos, el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya. Para otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado, con el Plan Local de Emergencias del Distrito.
 - Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final, que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
 - Gestionar los RESPEL generados en el establecimiento con empresas que cuenten con las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales para el mantenimiento, aprovechamiento, y disposición final de los residuos peligrosos generados por su establecimiento.
- El proponente deberá garantizar que el mantenimiento sea prestado en las mejores condiciones técnicas mecánicas y de limpieza para prestar el servicio, incluyendo insumos y repuestos para el mismo.

Su verificación será realizada durante la visita que se cometerá como parte de la evaluación del presente proceso.

3.1.3.4.4 Relación de equipos ofrecidos. (Anexo No. 11)

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 11**, para el efecto, en este encontrará la cantidad mínima exigida por el FVS para cada ítem. Estos equipos estarán sujetos a verificación por parte del Fondo durante la visita que se contempla al taller oferente en el presente proceso de contratación.

Contrato o certificación de compromiso con talleres especializados

El proponente deberá acreditar y anexar a su propuesta un contrato o certificación de compromiso con una firma especializada:

- En las labores de rectificación de motores.
- En mantenimiento de blindaje (blindadora de vehículos)
- En mantenimiento de carrocerías

Lo anterior no exime al proponente que sea seleccionado, de responsabilidad frente al Fondo en cuanto a plazos y garantía técnica para las reparaciones de mantenimiento.

Si el proponente cuenta con la capacidad, equipos y experiencia propia necesaria para atender este requerimiento, debe certificarlo por escrito. Lo anterior será verificado en la visita técnica.

3.1.3.4.5 Personal técnico ofrecido.

El proponente debe certificar, que contará como mínimo con personal necesario para cumplir con los perfiles requeridos en el siguiente cuadro, durante la totalidad de la ejecución del contrato.

CANTIDAD DE PERSONAS	CARGO	CAPACITACION	EXPERIENCIA MINIMA RELACIONADA EN AÑOS
1	JEFE DE TALLER	INGENIERO MECANICO	2 AÑOS
8	MECANICOS DE VEHÍCULOS	CAPACITACION EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD AVALADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION. (MINIMO 40 HORAS). Y/O CAPACITACION EXPEDIDA POR LOS REPRESENTANTES DE MARCAS EN COLOMBIA	2 AÑOS

		(MINIMO 40 HORAS)	
2	AUXILIARES DE MECANICA	NO SE EXIGE	1 AÑO
1	ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	CAPACITACION EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD AVALADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION. (MINIMO 40 HORAS). Y/O CAPACITACION EXPEDIDA POR LOS REPRESENTANTES DE MARCAS EN COLOMBIA (MINIMO 40 HORAS)	2 AÑOS
1	JEFE DE ALMACEN	CAPACITACION EN BODEGA O MANEJO DE INVENTARIOS (MINIMO 20 HORAS – CERTIFICADO EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD AVALADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION)	1 AÑO

El presente requerimiento será verificado durante la ejecución del contrato, por el supervisor del mismo y el contratista se obliga a presentar para tramitar pago, certificación donde se manifieste que todo el personal que interviene en la ejecución del contrato, se encuentra afiliado a EPS y ARP, con sus respectivos pagos al día, firmada por el contador o revisor fiscal, y el representante legal.

3.1.3.4.6 Convenio con Centro de Servicios e instalación de gas natural vehicular

El proponente debe certificar que de resultar seleccionado en el presente proceso de contratación, mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, un convenio con un Centro de Servicios e instalación de gas natural vehicular, con el fin de ofrecer el mantenimiento consistente en la Revisión y reparación del sistema para los vehículos del FVS que la requieran. El FVS pagará el valor del servicio de dicha Revisión y su respectivo certificado al contratista.

En caso que el proponente cuente con capacidad propia para realizar los estos servicios, debe presentar certificado manifestando lo anterior.

3.1.3.4.7 Características técnicas para los repuestos y las llantas

El proponente ofrecerá repuestos originales de las marcas fabricantes de las vehículos, dicho requerimiento será verificado durante la ejecución del contrato, mediante la designación de un técnico especializado por parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad, quien hará presencia en las instalaciones del taller de servicio, velando por la correcta ejecución del contrato y llevando un estricto control de los repuestos instalados y los trabajos realizados.

Las llantas ofrecidas deben tener índice de capacidad de carga igual o superior al indicado por el fabricante, código de velocidad igual o superior a los tomados en la ficha técnica del vehículo e igual diámetro exterior, todo lo anterior teniendo en cuenta las tolerancias, equivalencias y parámetros contenidos en las normas técnicas NTC1304 y NTC3989.

3.1.3.4.8 Oferta técnica de aceites y fichas técnicas

El proponente deberá garantizar la calidad de los aceites suministrados de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados por el FVS para este proceso. Por lo anterior el proponente deberá diligenciar completamente el **Anexo No. 11** de Oferta técnica, además debe adjuntar la ficha técnica correspondiente a cada una de las referencias de aceites que ofrezca en dicho formato.

3.1.3.4.9 Certificación convenio con CDA

El proponente debe certificar que de resultar seleccionado en el presente proceso de contratación, mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, un convenio con un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA), con el fin de ofrecer el mantenimiento consistente en la Revisión Técnico-Mecánica de los vehículos del FVS que la requieran. El FVS pagará el valor del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y su respectivo certificado al contratista.

En caso que el proponente cuente con capacidad propia para realizar las revisiones Técnico-Mecánicas, debe presentar certificado manifestando lo anterior.

3.1.3.4.10 Certificación de convenio con Centro Especializado de Lavado

El proponente deberá acreditar y anexar a su propuesta un contrato o certificación de compromiso con una firma especializada en las lavado de vehículos, o certificar su capacidad propia, en tal caso, ésta será verificada durante la visita técnica de evaluación del proceso.

3.1.3.4.11 Requerimientos adicionales

Se requiere la presencia de un técnico del FVS, en el taller que prestará los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso de contratación, quien será el responsable de realizar las verificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás labores que le encomiende el supervisor del contrato. El proponente deberá certificar que contará durante la ejecución del contrato, con los siguientes medios para ponerlos a disposición del Técnico del FVS en taller, con el fin de garantizar un correcto control y una constante comunicación entre el taller y el FVS:

- Puesto de trabajo con un (1) computador con acceso a internet.
- Una (1) cámara fotográfica de por lo menos 5 MP de resolución y memoria de almacenamiento de 4 GB, para uso dentro del taller.
- Un (1) equipo de comunicación telefónica PPT (Push to Talk) o dos (2) teléfonos móviles con minutos ilimitados entre sí.

El proponente debe certificar que contará con un circuito de cámaras de video, con posibilidad de acceso remoto para el supervisor del contrato y cuyo fin es velar por la seguridad de los bienes del FVS que se encontrarán en sus instalaciones.

El proponente debe certificar que contará con un software que permita el acceso remoto a su sistema, de forma tal que el supervisor del contrato o quien él designe, pueda acceder remotamente a consultar cotizaciones, órdenes y costos de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos del FVS.

Los equipos enunciados en el presente literal, serán propiedad del contratista.

3.1.3.4.11 Visita

Para la verificación del cumplimiento de los requerimientos del presente pliego de condiciones, el FVS realizara una visita técnica, la cual es obligatoria, dentro del plazo establecido para la publicación del informe de evaluación preliminar, esta visita se realizará con el fin de comprobar que lo ofertado es lo que se encuentra realmente en las instalaciones del proponente.

3.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante Legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto, la no presentación de la misma, ó la no presentación del poder que acredite a la persona que suscribió la propuesta, como tal, de acuerdo al modelo presentado en el anexo 04.
2. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
3. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
4. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del FVS no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora señalada en estos pliegos para el cierre del proceso. El proponente deberá presentarse a las oficinas del FVS previendo con el tiempo suficiente para asegurar el cumplimiento de los requisitos de entrada y acceso al lugar donde se adelanta la gestión incluida la radicación de correspondencia si a ello hay lugar. En ningún caso el FVS se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso, así como en las demás gestiones que requieran su presencia o la radicación de correspondencia.

5. Cuando el FVS descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria, siempre que la inexactitud genere un beneficio al oferente en la contratación.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al FVS.
7. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
8. Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
9. Cuando la póliza de garantía de seriedad de la oferta, no sea presentada de forma simultánea con la propuesta. (artículo 5.1.7.1. del Decreto 734 de 2012)
10. Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de acuerdo a la normatividad vigente y las exigencias del presente pliego, el cual deberá estar en firme.
11. Cuando se compruebe inconsistencias en la información presentada ante la Cámara de Comercio, que sirvió de soporte para la inscripción o actualización en el RUP, siempre y cuando esa inconsistencia haya permitido incrementar los resultados del registro correspondiente, de tal manera que permita el cumplimiento de las capacidades exigidas en el pliego.
12. Cuando la propuesta no se presente con una vigencia de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. Esta vigencia se entiende surtida con la póliza de seriedad de la oferta.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas o fax.
14. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
15. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones
16. No subsanar la documentación, deberes y obligaciones que contienen estos pliegos de condiciones de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes y estos pliegos.
17. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada.
18. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
19. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial y/o efectuada la corrección aritmética por el Comité económico evaluador, lo supere.
20. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
21. Cuando el proponente no oferte los bienes solicitados en su totalidad.

- 22.** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- 23.** Cuando la propuesta omita un aspecto técnico, que sea necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
- 24.** Cuando el proponente habiendo sido requerido por El FVS para aportar documentos o información conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en los pliegos de condiciones, ò en caso de presentarse inconsistencias que no hayan sido aclaradas o justificadas en el término perentorio otorgado en la etapa de requerimientos de aclaración.
- 25.** Cuando el proponente presente en su oferta económica precios artificialmente bajos, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 2.2.10° del Decreto 734 de 2012.
- 26.** Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.
- 27.** Cuando el proponente no cumpla con la experiencia acreditada e idoneidad técnica exigida en el pliego de condiciones.
- 28.** Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los factores que componen la capacidad financiera establecidos en el presente pliego de condiciones, conforme a lo establecido en el Decreto 1464 de 2010, teniendo en cuenta el régimen de transición establecido en el artículo 6.4.6. del Decreto 734 de 2012.
- 29.** Cuando no se presenten los estados financieros, conforme lo establecido en el numeral 4.2.2. verificación de los estados financieros proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP.
- 30.** Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, junto con la propuesta de requisitos habilitantes el anexo relativo a LA PROPUESTA ECONOMICA.
- 31.** Cuando el proponente presente inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, evidenciado en el anexo relativo a MULTAS Y SANCIONES.
- 32.** Cuando el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas

CAPITULO IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El FVS bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

El FVS analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración, el FVS tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el FVS interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por EL FVS, contados desde el recibo de la comunicación del requerimiento, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

EL FVS efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo y en el plazo señalado en éstos pliegos de condiciones.

Cuando a juicio de EL FVS, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado, conforme las normas vigentes.

4.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que EL FVS comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

4.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las evaluaciones, técnicas, jurídicas y efectuada la revisión de documentos económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos su correspondientes respuestas, el Comité Evaluador hará una presentación para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que tratan estos pliegos de condiciones.

Ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los pliegos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN PONDERABLES SOBRE 1000 PUNTOS (Anexos Nos. 2 y 12)

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el FVS, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para

seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación.

CRITERIO	PUNTAJE
DESCUENTO EN REPUESTOS	300
VALOR MANO DE OBRA	339
PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL	100
MANO DE OBRA SIN COSTO	180
VALOR ACEITE	81
TOTAL PUNTAJE	1000

Para la evaluación será tenido en cuenta lo contemplado en el Artículo 2.2.10 del decreto 734 de 2012, en lo que respecta a Ofertas con valor artificialmente bajo.

4.3.1 VALOR REPUESTOS 300 puntos

Para el presente proceso de contratación se otorgará puntaje al proponente, según el descuento en porcentaje ofrecido respecto del PRECIO PÚBLICO SUGERIDO oficial emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca fabricante de los vehículos propiedad del FVS en Colombia en el cual se debe discriminar para cada repuesto: la referencia, descripción del elemento y el valor incluido iva.

ITEM	MARCA	TIPO	MODELO
1	CHEVROLET	NPR	2005
		NPR	2006
		NPR	2007



		NPR	2010
		NQR	2012
		SPRINT	2004
		D-MAX	2011
		SPARK	2011
2	MAZDA	B-2200	2002
		B-2600	2001
		B-2600	2002
		B-2600	2003
		B-2600	2007
		323	2004
3	HYUNDAI	HD-72	2007
		HD-72	2009
		HD-120	2009
		HD-120	2011
		PORTER	2010
		PORTER	2011
		STAREX	2006
		ACCENT	2011
4	NISSAN	D41	2000



		D41	2002
		D41	2003
		D41	2005
		D21	2000
		D21	2001
		URBAN	2004
		URBAN	2005
		SENTRA	2002
5	MITSUBISHI	CANTER	2009
		MONTERO	2003
6	TOYOTA	FORTUNER	2011
		PRADO	2008
		BURBUJA	2004
		HILUX	2002
		HILUX	2003
		HILUX	2004
7	RENAULT	LOGAN	2012

El contratista que resulte seleccionado deberá entregar estos listados al supervisor del contrato una vez firmado el mismo. Dichos listados serán verificados directamente por el FVS con el fabricante, ensamblador o representante de la marca fabricante en Colombia.

El descuento ofrecido debe ser mantenido durante la ejecución del contrato, y será obligación del contratista informar al supervisor del contrato, cuando se presenten cambios en el listado oficial de PRECIO PÚBLICO SUGERIDO.

DESCUENTO	PUNTAJE
0%	0 PUNTOS
Entre 1.0% y 2.5%	25 PUNTOS
Entre 2.6% y 5.0%	50 PUNTOS
Entre 5.1% y 6.2%	75 PUNTOS
Entre 6.3% y 7.5%	100 PUNTOS
Entre 7.6% y 8.8%	125 PUNTOS
Entre 8.9% y 10.0%	150 PUNTOS
Entre 10.1% y 11.2%	175 PUNTOS
Entre 11.3% y 12.5%	200 PUNTOS
Entre 12.6% y 13.8%	225 PUNTOS
Entre 13.8% y 15.0%	250 PUNTOS
Entre 15.1% y 16.3%	275 PUNTOS
Mayor a 16.3%	300 PUNTOS

En el caso en el que el proponente no certifique el descuento que ofrecerá, el FVS asumirá un descuento del cero por ciento (0%). En ningún caso el FVS pagará valores superiores a los presentados en los listados de PRECIO PÚBLICO SUGERIDO, emitidos por el fabricante, ensamblador o representante de la marca fabricante en Colombia.

4.3.2 VALOR MANO DE OBRA 339 puntos

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 12, y entregar la información tabulada en medio electrónico**, donde se encuentra el valor correspondiente a los servicios de mano de obra. Se analizarán los ítems de manera individual, cada ítem tendrá un puntaje máximo de UN (1) punto, el oferente que ofrezca el menor precio en cada ítem tendrá el mayor puntaje, siempre y cuando su precio sea superior a cero (0), los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así:

Puntaje por ítem = $1 * (MV/VPC)$

Donde:

MV: Menor valor ofertado en ítem

VPC: Valor ofertado de ítem a calificar.

NOTA: El valor de UN (1) punto resulta de tomar el puntaje total asignado (339) y dividirlo por la cantidad total de servicios de mano de obra solicitados en el **Anexo 12** (339), (1 ÍTEM/TOTAL ÍTEM).

La mano de obra que se especifica hace referencia a aquellas que fueron más comunes en los contratos de mantenimiento, en las vigencias 2010 y 2011, y que influyen de manera sustancial al presupuesto asignado al mantenimiento. El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems, no se aceptarán ofertas parciales.

El puntaje final del proponente resultará de la suma de los puntajes obtenidos por ítem.

4.3.3 PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 puntos

Se otorgará un puntaje de 100 puntos al proponente, cuando el origen de los servicios ofrecidos sea nacional colombiano, esta información se debe certificar mediante la presentación del **Anexo No. 2**.

4.3.4 MANO DE OBRA SIN COSTO 180 Puntos

Con el fin velar por el mejor uso del presupuesto asignado a mantenimiento se otorgará puntaje de la siguiente forma:

Mano de obra	Puntaje
VEHÍCULOS PESADOS	



CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	20 puntos
AJUSTE BARRA ESTABILIZADORA	10 puntos
ALINEACION DE LUCES	10 puntos
CAMBIO DE BATERÍA	10 puntos
CAMBIO DE BOMBILLOS	10 puntos
CAMBIO FILTRO DE AIRE	10 puntos
CAMBIO FILTRO DE GASOLINA	10 puntos
CAMBIO LIQUIDO FRENOS	10 puntos
PURGAR FRENOS	10 puntos
VEHÍCULOS LIVIANOS	
ALINEACIÓN DE LUCES	10 puntos
CAMBIO DE BATERÍA	10 puntos
CAMBIO DE LLANTA	10 puntos
CAMBIO FILTRO DE GASOLINA	10 puntos
CAMBIO LÍQUIDO DE FRENOS	10 puntos
PURGAR FRENOS	10 puntos
ROTACIÓN DE LLANTAS	20 puntos

Se aclara que el proponente debe brindar el servicio de CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (sin incluir insumos ni repuestos) sin generar ningún costo al FVS en los vehículos livianos, como se estipula en el numeral 5.4 del presente documento.

La tabla anterior se refiere a los costos de mano de obra únicamente, el valor de los repuestos usados será pagado por el FVS, ofrecer los servicios de mano de obra relacionados en la tabla sin generar cobro al FVS es opcional (excepto el cambio de aceite y filtros) y solo será aplicable cuando se compren los repuestos necesarios al contratista, el puntaje total será el resultado de la suma de los puntajes de los servicios de mano de obra que el oferente manifieste por escrito realizar sin generar ningún costo al FVS.

IMPORTANTE: El oferente debe consignar el **VALOR REAL** de la mano de obra en el ANEXO 12, sin importar si lo ofrecerá sin costo para obtener el puntaje consignado en la tabla anterior.

4.3.5 VALOR DE ACEITE 81 puntos

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 12** donde se encuentra el valor correspondiente a los repuestos el puntaje máximo será de 81 puntos. Se analizarán los ítems de manera individual, cada ítem tendrá un puntaje máximo de 40,5 puntos, el oferente que ofrezca el menor precio en cada ítem tendrá el mayor puntaje, siempre y cuando su precio sea superior a cero (0). En caso de decimales, se aceptaran los dos primeros. El tercer decimal aproxima al segundo por exceso a partir del número cinco (5) o por defecto, inferior al número (5), los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así:

Puntaje por ítem = $40,5 * (MV/VPC)$

Donde:

MV: Menor valor ofertado en ítem

VPC: Valor ofertado de ítem a calificar.

NOTA: El valor de 40,5 puntos resulta de tomar el puntaje total asignado (81) y dividirlo por la cantidad total de tipos de aceite solicitados en el **Anexo 12**, (1 ÍTEM/TOTAL ÍTEM).

SEÑOR PROPONENTE: Si el proponente no incluye el Anexo No. 12, "Propuesta Económica", el FVS rechazará la propuesta.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones del contrato se encuentran establecidas en el presente capítulo.

5.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del FVS.

Para su ejecución se requiere:

- 1) De la aprobación por parte de la entidad, de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista para avalar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista y presentarla a la Entidad para su aprobación.
- 2) Presentación de certificación que acredite el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal, a la de suscripción del contrato. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

5.2. GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir a favor del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., la Garantía Única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en, una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, una

garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que garanticen los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una duración igual al término del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CALIDAD DEL BIEN

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del mismo y veinticuatro (24) meses más o el plazo de la garantía técnica.

CALIDAD DEL SERVICIO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más

SALARIOS Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del mismo y 4 meses más.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del presente contrato, será de SIETE (7) MESES, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

5.4. FORMA DE PAGO

El FVS cancelará al contratista los servicios efectivamente prestados así:

El FVS cancelará al contratista los servicios efectivamente prestados así:

1. Mantenimiento de los vehículos

Los pagos se efectuarán de forma mensual dentro de los (30) días siguientes a la presentación correcta de la factura acompañada por el informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y por el apoyo del técnico en taller del FVS. Las facturas deberán ser radicadas en la ventanilla de correspondencia del FVS en la Calle 12 No 7-14, piso 8, en original y tres copias.

Las facturas o cuentas de cobro deben ir acompañadas de los siguientes documentos, en un (1) original y dos (dos) copias, que se adjuntarán a la facturación entregada al FVS y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla:

- Formato de recepción del vehículo, en el que se consignará el estado en que se recibe y el diagnóstico de los trabajos que necesita. Este formato debe ser expedido por el contratista encargado de prestar el servicio de mantenimiento, firmado por el conductor del vehículo y tener el visto bueno del técnico del FVS.
- Cotización por cada vehículo, indicando cuales reparaciones se deben realizar, este documento debe llevar el visto bueno del taller encargado y del técnico del FVS.
- Documento de autorización de trabajos emitido por el supervisor del contrato del FVS, indicando el número de cotización, la identificación del vehículo y el valor aceptado por el FVS.
- Acta de entrega por cada vehículo atendido, este documento debe llevar el visto bueno del conductor, donde manifieste que el vehículo es recibido a satisfacción.
- Cuadro de relación de facturas donde se refleje el balance de ejecución del contrato.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación donde se manifieste que todo el personal que interviene en la ejecución del contrato, se encuentra afiliado a EPS y ARP, con sus respectivos pagos al día, firmada por el contador o revisor fiscal, y el representante legal.
- Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.
- La primera factura deberá acompañarse del RIT y el RUT del Contratista.

2. Cambio de aceite y filtros

El FONDO cancelará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, se pagarán dentro de los 30 días siguientes, mediante la presentación de factura o estado de cuenta a su correcta radicación.

El FONDO solo cancelará por concepto de cambio de aceite y filtros de VEHÍCULOS LIVIANOS los insumos que a este mantenimiento incurra, más NO SE CANCELARÁN MANO DE OBRA POR ESTE CONCEPTO.

Las facturas o cuentas de cobro deben ir acompañadas de los siguientes documentos, que se adjuntarán a la facturación entregada al FVS y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla:

- Formato de recepción del vehículo, en el que se consignará el estado en que se recibe y el diagnóstico de los trabajos que necesita. Este formato debe ser expedido por el contratista

encargado de prestar el servicio de mantenimiento, firmado por el conductor del vehículo y tener el visto bueno del técnico del FVS.

- Planilla firmada por cada conductor, donde se debe indicar el nombre del conductor, la cantidad de cuartos suministrados, los filtros que se cambiaron y la cantidad, además debe contener la firma del conductor cada vez que realice un cambio de aceite y filtros.
- Acta de entrega por cada vehículo atendido, este documento debe llevar el visto bueno del conductor, donde manifieste que el vehículo es recibido a satisfacción
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación donde se manifieste que todo el personal que interviene en la ejecución del contrato, se encuentra afiliado a EPS y ARP, con sus respectivos pagos al día, firmada por el contador o revisor fiscal, y el representante legal.
- Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.
- La primera factura deberá acompañarse del RIT y el RUT del Contratista.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Subgerencia Técnica del Fondo.

Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como requisito indispensable para el último pago, además de los documentos anteriormente señalados, deberá presentarse el Acta de liquidación del respectivo contrato, suscrita por el contratista, supervisor, Subgerente Técnico y aprobada por la Gerencia del Fondo.

NOTA: Los pagos que efectué el FVS en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación del recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que el valor de las mismas queden incluidas dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

5.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales y contractuales el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia.

5.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El FONDO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Subgerente Técnico, el funcionario que este designe o la persona contratada para tal efecto. El supervisor deberá ejercer su función de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 285 de 2007 o los actos administrativos que la modifiquen adicionen o complementen.

El Fondo ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y contará con el apoyo de un técnico automotriz del FVS con presencia en el taller.

El profesional ejercerá, en nombre del FVS, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Fondo en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Fondo.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales

- 1) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 2) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o la Gerencia.
- 3) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del FVS así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- 4) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.
- 6) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

Obligaciones específicas

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de insumos y repuestos a los vehículos de propiedad del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., previa elaboración del pre-diagnóstico de reparación por parte de contratista, y aprobación de la cotización por el supervisor del Fondo.
2. El contratista se obliga a tener vigente durante la ejecución del contrato, un acuerdo de compromiso con una firma especializada para la rectificación de motores, un taller especializado en inyección Diesel, un taller que brinde mantenimiento a blindajes y un taller especializado en carrocerías. Sin embargo esto no exime al contratista de la responsabilidad frente al Fondo en cuanto a plazos y garantía técnica de las reparaciones.

3. El proponente debe certificar que de resultar seleccionado en el presente proceso de contratación, mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, un convenio con un Centro de Servicios e instalación de gas natural vehicular, con el fin de ofrecer el mantenimiento consistente en la Revisión y reparación del sistema para los vehículos del FVS que la requieran. En ningún caso el valor cobrado por estos servicios podrá superar el valor cobrado por el Centro al público.
4. El contratista se obliga a mantener vigente durante la ejecución del contrato, un convenio con un CDA (Centro de diagnóstico automotriz), quien realizará las revisiones Técnico-Mecánicas de los vehículos del FVS. Este servicio será pagado por el FVS al contratista, y éste a su vez será responsable de cancelar al CDA prestador del servicio. En ningún caso el valor cobrado por la Revisión Técnico-Mecánica podrá superar el valor cobrado por el CDA al público.
5. El contratista deberá estar en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento durante por lo menos ocho (8) horas al día, de lunes a viernes y cuatro (4) horas el sábado.
6. Los repuestos instalados a los vehículos deben ser *GENUINOS Y ORIGINALES* de la marca fabricante de los vehículos, deberán cumplir a cabalidad con la garantía técnica solicitada por el FVS.
7. El contratista antes de realizar cualquier tipo de trabajo sobre los vehículos debe entregar al supervisor del contrato una cotización donde especifique las reparaciones, para comenzar con los trabajos debe recibir el documento de autorización de trabajos por parte del supervisor.
8. En el evento que se llegue a requerir el suministro de uno o varios elementos NO INCLUIDOS en los Formatos económicos, debe informar al supervisor del contrato lo anterior y enviar la cotización correspondiente, dicho valor debe encontrarse dentro de condiciones de mercado.
9. El contratista se compromete a verificar y controlar que todo el personal que trabaje en el mantenimiento de los vehículos del FVS, se encuentre afiliado a EPS y ARP. El FVS no será responsable por gastos médicos, compensaciones o indemnizaciones derivadas de la prestación del servicio objeto del presente contrato.
10. Dar prioridad de atención a los vehículos del FVS, exceptuando casos debidamente justificados.
11. Cumplir con los requerimientos ambientales contenidos en el pliego de condiciones del proceso y en general con todos los exigidos por la ley.

- 12.** Todo el personal que designe el contratista para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado y contar con la experiencia suficiente, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.2 del presente documento. Así mismo el contratista está obligado a contar con por lo menos el personal requerido en el numeral 3.2. Ningún error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse al desconocimiento o negligencia del operario. Las reparaciones e intervenciones adicionales que se generen por esta causa correrán por cuenta del Contratista sin costo alguno para el Fondo.
- 13.** Disponer de un espacio de trabajo a disposición del técnico del FVS, encargado de los trabajos de verificación de cumplimiento del contrato. Este espacio debe contar con un computador con acceso a internet (propiedad del contratista).
- 14.** Poner a disposición del FVS una cámara fotográfica digital (de propiedad del contratista) de por lo menos 5 MP de resolución y una memoria de almacenamiento de por lo menos 4 GB, para uso dentro de las instalaciones del taller, y cuyo fin es el registro fotográfico de los repuestos usados desmontados y sus respectivos remplazantes nuevos.
- 15.** Realizar la gestión y manejo integral de los residuos derivados de las labores de mantenimiento, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 4741 de 2005. El contratista será responsable de la disposición final de los RESPEL, garantizando el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos conforme a la normatividad vigente y debe entregar copia al supervisor de contrato de los certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final emitidas por los respectivos receptores.
- 16.** El contratista ofrecerá un servicio de vigilancia y cuidado de los vehículos que le permita tener una adecuada custodia sobre los mismos, mientras permanecen en el taller, razón por la cual ofrecerá un servicio de circuito cerrado de televisión.
- 17.** Una vez reparado el vehículo se efectuará la prueba de ruta con el conductor asignado a este, además se deberá firmar el recibo a satisfacción en el acta correspondiente a la motocicleta (requisito necesario para el pago de las facturas).
- 18.** Una vez reparada el vehículo, deberá ser entregado, lavado sin costo adicional y con una garantía técnica mínima de seis (6) meses amparando la calidad de los repuestos instalados y tres (3) meses para la mano de obra del trabajo realizado.

19. El proponente deberá cumplir con una garantía mínima de tres (3) meses o tres mil (3000) kilómetros, lo primero que se cumpla para los aceites y filtros, sin costo adicional alguno para el FONDO, a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor de la motocicleta, que cubra contra posibles defectos de fabricación, impurezas.
20. El contratista deberá mantener actualizado semanalmente un informe valorado de los vehículos que se encuentran en reparación y de las que requieran de autorización de trabajos adicionales al diagnóstico inicial con su respectiva cotización, para ser evaluadas por el supervisor. El contratista no podrá iniciar trabajos sobre vehículos sin la debida autorización del supervisor del contrato.
21. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados.
22. Dar prioridad a los vehículos que hayan tenido la revisión técnico-mecánica en un centro de diagnóstico automotriz y realizar los trabajos correctivos con oportunidad, es decir; antes de vencerse los términos para efectuar la segunda revisión, el FVS pondrá a disposición el vehículo para esta reparación dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la revisión.
23. El contratista se obliga a elaborar y presentar un cuadro de ejecución al supervisor del contrato con la facturación que deberá contener la siguiente información: Ítem, fecha de ingreso, fecha de salida, No. de factura, sigla, placa, kilometraje, valor mano de obra, valor repuestos, valor insumos, notas crédito, notas débito, IVA, valor total, acumulado, porcentaje ejecutado, tiempo promedio de cada reparación, relación discriminada de los trabajos realizados y los repuestos o insumos reemplazados y valor promedio por servicio.
24. El contratista realizará cualquier desmonte, desarmado y armado de las piezas que se requieran para diagnóstico sin costo alguno para la Entidad, así como también no podrá cobrar los desarmes y armado de sistemas que requiera el supervisor verificar como parte de su labor de supervisión.
25. El contratista mantendrá durante la ejecución del contrato, como mínimo el personal con el perfil requerido en el presente literal G del numeral 3.2 del presente documento.
26. El contratista responderá por cualquier daño que se ocasione a los vehículos durante el tiempo de permanencia en el taller.

27. Mantener los precios ofertados tanto de los repuestos como de los servicios durante la ejecución del contrato.
28. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
29. Informar inmediatamente al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
30. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.
31. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.
32. El proponente contará con un software que permita el acceso remoto a su sistema, de forma tal que el supervisor del contrato o quien él designe, pueda acceder remotamente a consultar cotizaciones, órdenes y costos de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos del FVS.
33. El contratista que resulte seleccionado en el presente proceso deberá presentar el formato “planificación PIGA. PC-FT-033. Acto administrativo Resolución 421 de 2009. Versión 2.0”, que trata de la identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales que se pueden generar en estas actividades relacionando la normatividad ambiental aplicable, dicho formato será entregado por el supervisor de contrato al contratista una vez esté el contrato perfeccionado.
34. El proponente deberá garantizar que el mantenimiento sea prestado en las mejores condiciones técnicas mecánicas y de limpieza para prestar el servicio, incluyendo insumos y repuestos para el mismo.

5.8. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito del Fondo, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 41 de la ley 80 de

1993. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

5.9. MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Fondo podrá imponer multas de un (1) SMLMV, por cada día de retardo. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato corresponderá al 15% del valor del contrato.

Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar al FONDO como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del Contratista. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 0734 de 2012.

5.10. PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS MULTAS.

El FONDO adelantará un procedimiento en el que se garantice el derecho de defensa y contradicción al CONTRATISTA conforme a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 0734 de 2012 artículos 5.1.13.2 y 5.1.13.3. El (la) contratista y el FVS acuerdan que el valor de las multas se descontará por el FVS del saldo a favor del (de la) contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita al (a la) CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con Acto Administrativo correspondiente, previo agotamiento del debido proceso. Sin perjuicio de lo anterior, el FVS adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, cuando así se requiera. PARAGRAFO: Para la imposición de multas por incumplimiento de las obligaciones contractuales, se adelantará de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula Penal Pecuniaria.

5.11 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista pagará al Fondo, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5.1.13.3 del Decreto 0734 de 2012. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el siguiente procedimiento: 1) Inmediatamente el área y supervisor donde el contratista tiene la responsabilidad de ejecutar sus obligaciones contractuales, aportará la información soporte con el fin de realizar un análisis para definir si es procedente efectuar un requerimiento escrito al Contratista. 2) El oficio de requerimiento será suscrito por el Gerente General del FVS como ordenador del gasto y representante legal que suscribió el contrato y en él se señalarán las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la multa. De este oficio se enviará copia a la Compañía Aseguradora garante del contrato. 3) Al Contratista se le dará el término de cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha en que reciba dicho requerimiento para que presente por escrito sus descargos y solicite la práctica de pruebas que considere necesarias para desvirtuar los cargos que le son imputados. Parágrafo: Si el contratista solicita la práctica de pruebas, estas deberán ser decretadas mediante oficio proferido por el Jefe del Área donde debe cumplir sus obligaciones contractuales. Para el periodo probatorio se seguirán los procedimientos regulados en el título III artículo 34 y s.s. de la Ley 1437 de 2011. 4) El Gerente del FONDO, una vez agotado el proceso, expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva la Cláusula. En firme el acto administrativo, y de existir saldos a favor del contratista, se efectuará descuento o compensación dentro de la siguiente factura o cuenta de cobro. De no existir saldos a favor del CONTRATISTA, el valor de la cláusula penal se cobrará contra la Garantía Unica o por vía ejecutiva.

5.12 CADUCIDAD

El FONDO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la prestación del servicio y evidencie que puede conducir a su

paralización. En este evento el FONDO procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

5.13. LIQUIDACIÓN

El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, y estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**ANEXO TÉCNICO
(DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.3 DEL DECRETO 734 DE 2012)**

OBJETO

“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS VEHICULOS PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., AL SERVICIO DE LAS AUTORIDADES DE DEFENSA Y JUSTICIA Y DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. RUP (Anexo No. 8)

El proponente nacional deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a participar en el presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas nacionales, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con la legislación vigente.

Adicionalmente, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el presente documento.

No	ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
1	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3	25	6

De igual forma, y en concordancia con el artículo 6.4.6° *Régimen de transición* del decreto 734 de 2012, será tenido en cuenta que los certificados RUP expedidos por las cámaras de comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010 serán aceptados por las entidades estatales, hasta tanto el respetivo proponente actualice o ajuste la información requerida en el Decreto 734 de 2012 y las entidades estatales harán la verificación de la información que no se encuentre contenida en el Decreto 1464 de 2010 mientras culmina la transición.

La información en firme de la inscripción, actualización o renovación del Registro Único de Proponentes efectuada bajo el régimen del Decreto 1464 de 2010, tendrá todos los efectos legales, hasta que la nueva información registrada de conformidad con el Decreto 734 de 2012 quede en firme.

Así mismo, para los proponentes que hayan realizado la inscripción, renovación o actualización respectiva, teniendo en cuenta la normatividad contemplada en el Decreto 734 de 2012 (Del artículo 6.1.1.1° al artículo 6.4.6°), serán aceptados aquellos que se encuentren inscritos de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN CIIU EN RUP	DESCRIPCIÓN
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

En el caso de consorcio o uniones temporales, todos sus integrantes deben cumplir con la totalidad de esta clasificación.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en la Actividad, Especialidad y Grupo antes enunciado o, en defecto de este registro, en el Registro Único de las Cámaras de Comercio Colombianas.

Cada uno de los participantes deberá presentar copia del RUP, la fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: El término de expedición del RUP dentro de los TREINTA (30) días anteriores al cierre garantiza a la Administración que la información se encuentre actualizada, y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del Comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el Comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre o lo que es lo mismo, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad (Artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012) prima lo sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre.

Al proponente se le aplicará el régimen de transición respecto del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP establecido en el artículo 6.4.6. Régimen de transición del Decreto 734 de 2012. De

lo anterior se concluye que se exigirá exigiendo el certificado del RUP y se verificará la clasificación y calificación que tiene registrada en este. Además podrá el proponente aportar la clasificación o ubicación dentro del Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 6.1.1.2 del Decreto 734 de 2012. El interesado podrá clasificarse en una o varias codificaciones contenidas en el CIIU en los límites establecidos para el RUT que permite una actividad principal y tres secundarias.

Se aplicará el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adoptado por Colombia, y revisado por el Departamento Nacional de Estadística –DANE, podrá verificarla en la Resolución 432 de 20108 de la DIAN o la que la sustituya. (En la actualidad la DIAN está utilizando la versión 2).

El NO cumplimiento de las exigencias establecidas en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo 9)

El proponente acreditará la experiencia mínima requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento total del Anexo No.11 “Experiencia del proponente”, la que se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, acompañada de los documentos y anexos que así lo demuestre.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (CARROS), para lo cual debe relacionar en el **Anexo No. 9** máximo cinco (5) contratos, convenios u órdenes de servicio los cuales se encuentren suscritos con fecha posterior al 1 de enero de 2006, y cuya sumatoria sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial de la licitación, acreditándolos mediante la presentación de certificaciones de experiencia o constancias en contratos, celebrados con entidades públicas o privadas. Estas certificaciones o constancias deben ser expedidas por la entidad o cliente respectivo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder hasta el 100% del presupuesto, en todo caso, por lo menos uno de los participantes debe certificar mínimo el 70% de la experiencia requerida.

En el caso que la experiencia se haya ejecutado a través de un Consorcio o Uniones Temporales, debe señalarse el porcentaje de participación y sólo se tendrá en cuenta el mismo, para lo cual el proponente deberá diligenciar el Formato Anexo que aparecerá en el pliego de condiciones.

Las certificaciones o constancias deben contener por lo menos:

- Objeto del Contrato: Debe corresponder al objeto señalado para cada ítem.
- Fecha Iniciación: Los contratos deberán haber sido suscritos con fecha posterior al 1 de enero de 2006. No se evaluarán aquellos que hayan sido suscritos y o ejecutados en fechas anteriores.
- Valor del Contrato: de acuerdo al presupuesto oficial indicado para cada grupo en el presente documento.
- Fecha de Terminación: Estos contratos deberán estar completamente ejecutados y terminados en fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. Si la certificación presentada es de un contrato celebrado con una entidad pública, éste debe encontrarse liquidado.
- Porcentaje de participación: En caso de que el contratista certificado sea un Consorcio o Unión temporal, debe especificarse de forma clara la participación de las partes.

NO SE ADMITIRÁN COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, FACTURAS ETC., SINO COMO DOCUMENTOS DE SOPORTE O ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS EXIGIDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Anexo No. 11)

A) Garantía técnica. (Anexo No. 10)

La garantía técnica mínima exigida para los trabajos de mantenimiento será por seis (6) meses, amparando la calidad de los repuestos instalados y tres (3) meses para la mano de obra. El proponente deberá expresar en el **Anexo No. 10** de su propuesta, la garantía ofrecida por él, para los repuestos y para las actividades de mano de obra.

PARA CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS: El proponente deberá cumplir con una garantía mínima de tres (3) meses o cinco mil (5000) kilómetros lo primero que se cumpla para los aceites y filtros, a partir del recibo a satisfacción del por parte del conductor del vehículo, que cubra contra posibles defectos de fabricación (impurezas). El proponente deberá expresar en el Anexo No. 3 de su propuesta, la garantía ofrecida.

B) Características del taller (Anexo No. 11)

El oferente deberá ofrecer UN (1) taller con mínimo de 800 Mts2 de ÁREA OPERATIVA únicamente. Se aceptará el ofrecimiento de un segundo taller ÚNICAMENTE como factor de desempate. Para casos de consorcios o uniones temporales, el proponente debe especificar de forma clara cual es el taller ÚNICO ofrecido.

Deben ser tenidas en cuenta, dentro del presente proceso, las siguientes definiciones:

Área administrativa: Es la destinada a trabajos no relacionados físicamente con el mantenimiento de los vehículos, en esta área pueden llevarse a cabo labores de control, verificación o administración de información del contrato o labores propias de funcionamiento del taller. Dicha área no será tenida en cuenta como ÁREA OPERATIVA.

Área de recepción y circulación: Es el área en la que se realizarán labores de recepción e inspección de los vehículos, en ésta NO se realizarán labores de mantenimiento, sino labores de formalización de los trabajos requeridos por el usuario del vehículo. Dicha área no será tenida en cuenta como ÁREA OPERATIVA.

Área de parqueo: Es la destinada al estacionamiento de los vehículos que están pendientes de RECEPCIÓN por parte del taller, con el fin de garantizar que no se cometan invasiones al espacio público. Dicha área NO será tenida en cuenta como ÁREA OPERATIVA.

Área de almacén de repuestos: Contiene la bodega de almacenamiento de repuestos y partes, el puesto de entrega, despacho y/o control y en general el espacio requerido para ejecutar todas las labores de entrega de los repuestos y partes necesarias para realizar las labores de mantenimiento, a los mecánicos o quien corresponda. En ningún caso el taller, realizará entrega de repuestos o partes a personal del FVS o a los usuarios de los vehículos sin instalar. Dicha área NO será tenida en cuenta como ÁREA OPERATIVA.

Área de lavado: Es la destinada a realizar el lavado de los vehículos atendidos por mantenimiento, debe contar con los elementos necesarios para esta labor y cumplir con los requerimientos ambientales de ley. Está área puede hacer parte del taller de servicio o puede ser en convenio con un centro especializado en lavado. Dicha área NO será tenida en cuenta como ÁREA OPERATIVA.

Área de atención de camiones: Es un área con la capacidad de atender por lo menos un vehículo pesado (camión, volqueta o bus), contar como mínimo con la herramienta necesaria para trabajar en el vehículo y debe estar techada, demarcada y señalizada.. Esta área SI será tenida en cuenta como ÁREA OPERATIVA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

97

Área operativa: Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación y el espacio necesario para estacionar los vehículos recibidos pendientes de mantenimiento, lavado o entrega. Debe estar completamente techada, demarcada y señalizada.

Puestos de trabajo para vehículos: Es un espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial, contar como mínimo con la herramienta necesaria para trabajar en el vehículo y su debida señalización. A continuación se muestran imágenes de ejemplo:



Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

98



- El taller deberá certificar que prestará el servicio en una jornada de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados entre las 8:00 am y las 12:00 m como mínimo.
- El oferente debe certificar en el Anexo 6, que cuenta con la totalidad de las áreas y puestos de trabajo para vehículos anteriormente descritos en las instalaciones del taller presentado, y especificar el ÁREA OPERATIVA únicamente, en metros cuadrados (m²), dicha información será verificada en la visita técnica. Lo anterior, teniendo en cuenta las descripciones enunciadas en el presente numeral.

De igual forma deberá acreditar:

- d) Que el uso del suelo soporta la actividad comercial, por medio de la presentación de concepto de Usos Permitidos de Suelo, emitido por la Curaduría Urbana, la Alcaldía Local o la oficina de

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

BOGOTÁ
HUMANA

planeación que corresponda, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, a la fecha de inicio del proceso y/o el documento que permita establecer que el área de operación está autorizada para el uso de taller automotriz,

- e) La verificación de las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia, mediante la presentación de copia del Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico Sanitaria, emitida por la Dirección de Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, por medio del hospital de la localidad correspondiente o la respectiva solicitud de visita de inspección radicada.
- f) La comunicación a las respectivas oficinas de planeación o, quien haga sus veces de la entidad territorial correspondiente, de la apertura del establecimiento, según lo estipulado en el artículo 4º del Decreto nacional 1879 de 2008, mediante presentación de copia del formato M-FO-080 de la Dirección del servicio ciudadano, radicado ante la Secretaría de Planeación Distrital,

El proponente debe presentar la documentación necesaria para certificar lo requerido en el presente literal.

Nota: El área operativa del taller debe tener piso de concreto y totalmente techada, y demarcadas las aéreas de trabajo con su respectiva pintura. De conformidad con los presentes términos de referencia, el FVS practicará visita durante la evaluación de las ofertas con el fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas.

C) Aspectos Técnicos Ambientales.

El proponente debe cumplir como mínimo los siguientes requerimientos ambientales:

- Las instalaciones deben contar con los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.
- El proponente deberá certificar que sus instalaciones tengan separadas las aguas pluviales de las residuales

- Los elementos o repuestos deberán ser almacenados de tal forma que no afecten el ambiente ni las zonas dispuestas para el mismo
- El oferente debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los elementos de protección personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades
- El contratista que resulte seleccionado en el presente proceso deberá presentar como documento el plan de manejo Ambiental, informando de manera periódica su ejecución en cuanto al manejo de vertimientos, emisiones y derrames, en donde se especifique el manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como y a quien se efectúa la disposición y entrega de estas clases de residuos. El proponente deberá remitir al FVS un certificado de disposición final de los residuos.
- El proponente deberá entregar copia del registro o permiso de vertimientos vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente. Para el presente proceso de contratación, se aceptará copia del documento de solicitud de registro radicado.
- El proponente deberá estar inscrito como Acopiador Primario de aceites ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, realizando el trámite correspondiente en los CADES o SuperCADES y cumplir con lo estipulado en la Resolución 1188 de 2003 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para verificar lo anterior el proponente debe presentar documento de inscripción y manifestación de cumplimiento de lo enunciado a continuación:
 - El usuario debe establecer un área de almacenamiento, la cual debe contar con un sistema de contención, para evitar el vertimiento de aceites usados o aguas contaminadas con los mismos, a los sistemas de alcantarillado o al suelo externo a esta área.
 - El embudo y/o sistema de drenaje, debe garantizar el traslado seguro del aceite usado, desde el motor o equipo, hasta el recipiente de recibo primario, por medio de una manguera, gravedad o bombeo; debe estar diseñado de manera tal que evite derrames, goteos o fugas de aceites usados en la zona de trabajo.
 - El recipiente de recibo primario, debe permitir el traslado del aceite usado, desde el motor o equipo, hasta la zona de almacenamiento temporal. Los contenedores deben ser elaborados en materiales resistentes a la acción de hidrocarburos, contar con asas o agarraderas, y un

mecanismo que asegure que la operación de trasvasado de aceites usados, de este recipiente al tanque superficial o tambor, se realice sin derrames, goteos o fugas.

- Contar con tanques superficiales o tambores, los cuales deben garantizar en todo momento, la confinación total del aceite usado almacenado, estar elaborados en materiales resistentes a la acción de hidrocarburos, permitir el traslado del aceite usado, desde el recipiente de recibo primario, hasta el sistema de transporte a ser utilizado, garantizar que no se presenten derrames, goteos o fugas de aceite usado, contar con un sistema de filtración, estar rotulado con las palabras “ACEITE USADO”, contar con señales de “PROHIBIDO FUMAR EN ESTA ÁREA” y “ALMACENAMIENTO DE ACEITES USADOS”.
- Contar con material oleofílico para el control de goteos, fugas o derrames.
- Dotar y verificar el uso por parte del personal encargado, de los elementos de protección personal para el manejo de aceites, incluyendo guantes resistentes a la acción de hidrocarburos, overoles o ropa de trabajo, botas o zapatos antideslizantes y gafas de seguridad.
- Entregar el aceite usado a un movilizador, que cuente con los permisos ante la autoridad ambiental competente y los respectivos certificados de disposición final.
- Contar con las hojas de seguridad de aceites usados en un lugar visible y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas.
- Elaborar un plan de contingencia que tenga en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de Contingencia contra derrames (Decreto 321 de 1999).
- Brindar capacitación calificada y certificada al personal del establecimiento y realizar simulacros de emergencia anualmente, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio.

Su verificación será realizada durante la visita que se cometerá como parte de la evaluación del presente proceso.

- El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados (RESPEL)

en el marco de la gestión integral. Para tal fin debe presentar su registro como generador de RESPEL o la solicitud del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1362 de 2007, y certificar el cumplimiento de lo enunciado a continuación:

- Capacitar el personal encargado de la gestión y el manejo de residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria.
 - Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente que pueda presentarse en caso de derrame de los residuos peligrosos y contar con el personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos, el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya. Para otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado, con el Plan Local de Emergencias del Distrito.
 - Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final, que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
 - Gestionar los RESPEL generados en el establecimiento con empresas que cuenten con las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales para el mantenimiento, aprovechamiento, y disposición final de los residuos peligrosos generados por su establecimiento.
- El proponente deberá garantizar que el mantenimiento sea prestado en las mejores condiciones técnicas mecánicas y de limpieza para prestar el servicio, incluyendo insumos y repuestos para el mismo.

Su verificación será realizada durante la visita que se cometerá como parte de la evaluación del presente proceso.

D) Relación de equipos ofrecidos. (Anexo No. 11)

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 11**, para el efecto, en este encontrará la cantidad mínima exigida por el FVS para cada ítem. Estos equipos estarán sujetos a verificación por parte del Fondo durante la visita que se contempla al taller oferente en el presente proceso de contratación.

Contrato o certificación de compromiso con talleres especializados

El proponente deberá acreditar y anexar a su propuesta un contrato o certificación de compromiso con una firma especializada:

- En las labores de rectificación de motores.
- En mantenimiento de blindaje (blindadora de vehículos)
- En mantenimiento de carrocerías

Lo anterior no exime al proponente que sea seleccionado, de responsabilidad frente al Fondo en cuanto a plazos y garantía técnica para las reparaciones de mantenimiento.

Si el proponente cuenta con la capacidad, equipos y experiencia propia necesaria para atender este requerimiento, debe certificarlo por escrito. Lo anterior será verificado en la visita técnica.

E) Personal técnico ofrecido.

El proponente debe certificar, que contará como mínimo con personal necesario para cumplir con los perfiles requeridos en el siguiente cuadro, durante la totalidad de la ejecución del contrato.

CANTIDAD DE PERSONAS	CARGO	CAPACITACION	EXPERIENCIA MINIMA RELACIONADA EN AÑOS
1	JEFE DE TALLER	INGENIERO MECANICO	2 AÑOS
8	MECANICOS DE VEHÍCULOS	CAPACITACION EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD AVALADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION. (MINIMO 40 HORAS). Y/O CAPACITACION EXPEDIDA POR LOS REPRESENTANTES DE MARCAS EN COLOMBIA	2 AÑOS

		(MINIMO 40 HORAS)	
2	AUXILIARES DE MECANICA	NO SE EXIGE	1 AÑO
1	ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	CAPACITACION EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD AVALADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION. (MINIMO 40 HORAS). Y/O CAPACITACION EXPEDIDA POR LOS REPRESENTANTES DE MARCAS EN COLOMBIA (MINIMO 40 HORAS)	2 AÑOS
1	JEFE DE ALMACEN	CAPACITACION EN BODEGA O MANEJO DE INVENTARIOS (MINIMO 20 HORAS – CERTIFICADO EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD AVALADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION)	1 AÑO

El presente requerimiento será verificado durante la ejecución del contrato, por el supervisor del mismo y el contratista se obliga a presentar para tramitar pago, certificación donde se manifieste que todo el personal que interviene en la ejecución del contrato, se encuentra afiliado a EPS y ARP, con sus respectivos pagos al día, firmada por el contador o revisor fiscal, y el representante legal.

F) Convenio con Centro de Servicios e instalación de gas natural vehicular

El proponente debe certificar que de resultar seleccionado en el presente proceso de contratación, mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, un convenio con un Centro de Servicios e instalación de gas natural vehicular, con el fin de ofrecer el mantenimiento consistente en la Revisión y reparación del sistema para los vehículos del FVS que la requieran. El FVS pagará el valor del servicio de dicha Revisión y su respectivo certificado al contratista.

En caso que el proponente cuente con capacidad propia para realizar los estos servicios, debe presentar certificado manifestando lo anterior.

G) Características técnicas para los repuestos y las llantas

El proponente ofrecerá repuestos originales de las marcas fabricantes de las vehículos, dicho requerimiento será verificado durante la ejecución del contrato, mediante la designación de un técnico especializado por parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad, quien hará presencia en las instalaciones del taller de servicio, velando por la correcta ejecución del contrato y llevando un estricto control de los repuestos instalados y los trabajos realizados.

Las llantas ofrecidas deben tener índice de capacidad de carga igual o superior al indicado por el fabricante, código de velocidad igual o superior a los tomados en la ficha técnica del vehículo e igual diámetro exterior, todo lo anterior teniendo en cuenta las tolerancias, equivalencias y parámetros contenidos en las normas técnicas NTC1304 y NTC3989.

H) Oferta técnica de aceites y fichas técnicas

El proponente deberá garantizar la calidad de los aceites suministrados de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados por el FVS para este proceso. Por lo anterior el proponente deberá diligenciar completamente el **Anexo No. 6** de Oferta técnica, además debe adjuntar la ficha técnica correspondiente a cada una de las referencias de aceites que ofrezca en dicho formato.

I) Certificación convenio con CDA

El proponente debe certificar que de resultar seleccionado en el presente proceso de contratación, mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, un convenio con un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA), con el fin de ofrecer el mantenimiento consistente en la Revisión Técnico-Mecánica de los vehículos del FVS que la requieran. El FVS pagará el valor del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y su respectivo certificado al contratista.

En caso que el proponente cuente con capacidad propia para realizar las revisiones Técnico-Mecánicas, debe presentar certificado manifestando lo anterior.

J) Certificación de convenio con Centro Especializado de Lavado

El proponente deberá acreditar y anexar a su propuesta un contrato o certificación de compromiso con una firma especializada en las lavado de vehículos, o certificar su capacidad propia, en tal caso, ésta será verificada durante la visita técnica de evaluación del proceso.

K) Requerimientos adicionales

Se requiere la presencia de un técnico del FVS, en el taller que prestará los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso de contratación, quien será el responsable de realizar las verificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás labores que le encomiende el supervisor del contrato. El proponente deberá certificar que contará durante la ejecución del contrato, con los siguientes medios para ponerlos a disposición del Técnico del FVS en taller, con el fin de garantizar un correcto control y una constante comunicación entre el taller y el FVS:

- Puesto de trabajo con un (1) computador con acceso a internet.
- Una (1) cámara fotográfica de por lo menos 5 MP de resolución y memoria de almacenamiento de 4 GB, para uso dentro del taller.
- Un (1) equipo de comunicación telefónica PPT (Push to Talk) o dos (2) teléfonos móviles con minutos ilimitados entre sí.

El proponente debe certificar que contará con un circuito de cámaras de video, con posibilidad de acceso remoto para el supervisor del contrato y cuyo fin es velar por la seguridad de los bienes del FVS que se encontrarán en sus instalaciones.

El proponente debe certificar que contará con un software que permita el acceso remoto a su sistema, de forma tal que el supervisor del contrato o quien él designe, pueda acceder remotamente a consultar cotizaciones, órdenes y costos de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos del FVS.

Los equipos enunciados en el presente literal, serán propiedad del contratista.

L) Visita

Para la verificación del cumplimiento de los requerimientos del presente pliego de condiciones, el FVS realizara una visita técnica, la cual es obligatoria, dentro del plazo establecido para la publicación del informe de evaluación preliminar, esta visita se realizará con el fin de comprobar que lo ofertado es lo que se encuentra realmente en las instalaciones del proponente.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C., _____ del 2012

Señores

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ

Ciudad.-

Referencia: Presentación de la propuesta dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA FVS-SA-MC-53-2012 para solicitar ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de este pliego de condiciones para “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS VEHICULOS PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., AL SERVICIO DE LAS AUTORIDADES DE DEFENSA Y JUSTICIA Y DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.”

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ lo cual puede verificarse con los documentos que hacen parte integral de esta propuesta, de acuerdo con los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para la venta de _____ y en caso que nos sea aceptada por EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

1. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, esta compuesto por las siguientes personas: a) _____; b) _____; c) _____, que el representante legal es el señor: _____, identificado con documento _____, con el domicilio social es _____, en la ciudad de _____; con numero telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____. (Esta misma información se debe suministrar de cada una de las personas que va a participar y de las personas jurídicas que conforme el consorcio o la unión temporal.)
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
5. Que nos comprometemos con el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a entregar las bienes de acuerdo a la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la presente contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, en el Anexo No. 1 sobre las especificaciones del objeto contractual, y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
6. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las motos y cascos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e

indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato y de cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos.
9. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
10. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones.
11. Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del Proponente y demás documentos requeridos.
12. Que, a solicitud del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
13. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
14. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones.
15. Reconozco que ni el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ni el personal interno o externo del mismo, que ha intervenido en el presente proceso de selección y contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y

que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

16. Reconozco que ni en los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
17. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme en estos pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
18. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general.
19. El presente documento constituye prueba de que conocemos todos los procedimientos y legislación pertinente para obtener los permisos y que diligentemente adelantaremos todas las gestiones necesarias para conseguirlos con el fin de cumplir con el objeto del contrato. En caso de no conseguir los permisos por negligencia, descuido o acciones imputables al contratista, este hecho no constituirá un eximente de nuestra responsabilidad, ya que era un hecho previsible y conocido por nosotros.
20. Que la presente propuesta consta de ____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ____ (Número de fólder en los que es presentada la propuesta) fólder.

21. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):
(Dirección para notificaciones) o en el correo electrónico :
22. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)
23. Entiendo que la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de los presentes pliegos de condiciones.
24. Que no se ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. De igual forma nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre y en consecuencia impartiremos instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:
- a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios del FVS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del FVS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
25. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

El abajo firmante declara que he tenido acceso y tengo todos los documentos y anexos descritos en los pliegos de condiciones, así como el/los adenda(s) del proceso.

En constancia de lo afirmado, se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año 2012, por

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CÉDULA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT:

DIRECCION:

CORREO ELECTRONICO:

TELEFONO:

FAX:

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplace la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

ANEXO No. 2
ORIGEN DE LOS SERVICIOS. CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 “PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL”

Bogotá D.C., de 2012

Señores

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA

Ciudad.-

REF. SELECCIÓN ABREVIADA No. FVS-SA-MC-53-2012

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, adelantado por EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, declaro bajo la gravedad del juramento que la empresa que represento cumple con lo estipulado por en el artículo 4.2.2° del Decreto 734 de 2012, donde se definen los Servicios de origen nacional como aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

De esta forma certifico el origen de los Servicios ofrecidos dentro de la presente licitación pública como Nacionales, con el fin de recibir los beneficios contemplados en el Artículo 21° de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2° de la Ley 816 de 2003.

En constancia de lo anterior,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CÉDULA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCION:

TELEFONO:

ANEXO No. 3

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1296 DE 2009

Nota: Señor Oferente este es un modelo que puede ser modificado conforme lo requiera la entidad, lo importante es que se cumpla el requerimiento de la citada Ley.

Bogotá D.C., 2012

Señores

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Ciudad.-

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. FVS-SA-MC-53-2012

Por medio de la presente declaro bajo la gravedad del juramento, que ni los socios de la sociedad a la que represento, ni yo en calidad de representante legal se encuentran y/o me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley 1296 de 2009.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CÉDULA

NOMBRE DEL PROponente:

DIRECCION:

TELEFONO:

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE

LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y Parágrafo 4 del Artículo 6.1.3.5 del Decreto 734 de 2012 y para los efectos pertinentes, me permito presentar la siguiente información, respecto de multas y/o sanciones impuestas al proponente que represento:

I. PROPONENTE: _____

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VALOR DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$
				MULTA	SANCION		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

NOTA 1: El proponente deberá incorporar en el presente formato, todas las sanciones o multas de que haya sido objeto DURANTE LOS ULTIMOS TRES (3) AÑOS (2010,2011 y 2012).

NOTA 2: De no existir sanciones o multas impuestas DURANTE LOS ULTIMOS TRES (3) AÑOS (2010,2011 y 2012), se diligenciará el presente anexo con la correspondiente anotación en éste sentido.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CÉDULA
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCION:
TELEFONO:

ANEXO No. 5

“INDICADORES FINANCIEROS”

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

INDICADOR	PUNTAJE REQUERIDO HABILITANTE	VALOR INDICADOR
PATRIMONIO	Mínimo 70	Mayor o Igual a 3446 SMMLV
LIQUIDEZ	Mínimo 30	Mayor o Igual a 1,0
ENDEUDAMIENTO	10 -60	Entre 5% y 70.99%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN CORRESPONDA EN OFERENTES NACIONALES

FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

C.C.

T.P.:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

DIRECCION

TELEFONO



ANEXO No. 6

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE EXTRANJERO

CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE	ACTIVOS EN PESOS	PASIVOS EN PESOS	PATRIMONIO EN PESOS

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

CONTADOR
T.P.

Nota: De no ser proponente extranjero no diligencie el presente anexo.

ANEXO No. 7

**“COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
ESTABLECIDOS PARA LA OFERTA TECNICA”**

El (los) suscrito(s) _____ identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía N°(s), _____ obrando en calidad de Representante(s) Legal(es) de la Empresa * * _____, quien actúa en el presente como PROPONENTE de la contratación N°. _____, certifico (amos) y declaro (amos) bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento (amos) que:

Nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos realizados por el FVS, en este pliego de condiciones, así como los requerimientos que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual de que trata el presente proceso de selección.

Nos comprometemos a cumplir con la totalidad de las normas vigentes para el objeto contractual del presente contrato, así como el cumplimiento de las normas que lleguen a expedirse durante la ejecución del contrato y que sean de aplicación inmediata.

En el evento de ser adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a proveer al FVS los bienes y servicios requeridos en este proceso de selección, de primera la calidad, en las cantidades y plazos de entrega propuestos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

120

Como PROPONENTES conocemos íntegramente las características y funcionalidades técnicas de los vehículos objeto de contratación y al momento de presentar la oferta no existen vacíos, dudas o inquietudes sobre el contenido e interpretación de la normatividad aplicable.

Como PROPONENTES asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones indispensables para participar con la presente propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de los lineamientos dados por el FVS.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y REVISOR FISCAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

DIRECCION

TELEFONO

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

BOGOTÁ
HUMANANA

ANEXO No. 8

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

INSCRIPCION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: EXIGIDO POR EL FVS

No	ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
1	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3	25	6

O SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 734 DE 2012:

CLASIFICACIÓN CIU EN RUP	DESCRIPCIÓN
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

INSCRIPCION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: OFERTADO

No.	ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
1.				

CLASIFICACIÓN CIU EN RUP	DESCRIPCIÓN

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y REVISOR FISCAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
DIRECCION
TELEFONO

ANEXO No. 9

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

No.	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VR EJECUTADO (\$) INCLUIDO IVA	TOTAL VR EJECUTADO (\$) INCLUIDO IVA EN SMMLV
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							

Las certificaciones aportadas suman en total (diligenciar cifras en letras y números), que corresponden al _____ % del presupuesto oficial.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CEDULA DE CIUDADANÍA

TELÉFONO

DIRECCIÓN

Cada certificación debe contener:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) Objeto del contrato.
- e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- f) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente.
- g) Calificación del servicio (Bueno o satisfactoria o su equivalente).
- h) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
- i) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.
- j) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

ANEXO No. 10

GARANTIA TECNICA PARA VEHÍCULOS

GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA EXIGIDA	GARANTÍA TÉCNICA OFRECIDA
La garantía técnica mínima exigida para los trabajos de mantenimiento será por seis (6) meses, amparando la calidad de los repuestos instalados y tres (3) meses para la mano de obra.	

GARANTIA TECNICA ACEITE Y FILTROS

GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA EXIGIDA	GARANTÍA TÉCNICA OFRECIDA
El proponente deberá cumplir con una garantía mínima de tres (3) meses o tres mil kilómetros (3.000 km) lo primero que se cumpla para los aceites y filtros, sin costo adicional alguno para el FONDO, a partir del recibo a satisfacción del por parte del conductor de la motocicleta, que cubra contra posibles defectos de fabricación, impurezas.	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO



C.C.

DIRECCION

TELEFONO

ANEXO No. 11

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”

i. CARACTERISTICAS FISICAS DEL TALLER

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
DIRECCIÓN TALLER:	
TELÉFONO:	
FAX:	
NOMBRE GERENTE DE SERVICIO O JEFE DE TALLER:	
C.C.:	
CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO PARA CARROS	
ÁREA ADMINISTRATIVA (CUMPLO/NO CUMPLO)	
ÁREA DE RECEPCIÓN (CUMPLO/NO CUMPLO)	
ÁREA DE PARQUEO (CUMPLO/NO CUMPLO)	
ÁREA DE ALMACEN DE REPUESTOS (CUMPLO/NO CUMPLO)	
ÁREA DE LAVADO (CUMPLO/NO CUMPLO)	

ÁREA DE ATENCIÓN DE CAMIONES (CUMPLO/NO CUMPLO)	
ÁREA TOTAL DEL TALLER (m ²):	
ÁREA OPERATIVA (m ²):	

NOTA: Los valores de áreas y puestos de trabajo para vehículos consignados en la tabla anterior, deben ser los correspondientes a las descripciones presentadas en el numeral 3.2 del presente documento.

Firma del Representante legal

ESTA INFORMACION SERÁ VERIFICADA EN VISITA TECNICA POR PARTE DEL FVS.

ii. RELACION DE EQUIPOS

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD OFRECIDA
Compresores y red de aire	1	
Equipo de soldadura eléctrica	1	
Equipo de sincronización	1	
Banco electricidad	1	
Scanner con software actualizado para vehículos	1	
Juego de herramienta especializada de la marcas	1c/u	
Analizador de gases	1	



Alineador de dirección	1	
Elevadores para vehículos	4	
Prensa de banco o manual	3	
Balanceador de rines	1	
Alineador de luces	1	
Almacén con stock de repuestos	1	
Pistola neumática de impacto	1	
Prensa hidráulica	1	
Taladro de árbol	1	
Scanner	1	
Lavador de inyectores	1	

CERTIFICO QUE CUENTO CON EL EQUIPO RELACIONADO EN ESTE FORMATO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Firma del Representante legal

iii. OFERTA TECNICA DE ACEITES

ITEM	REFERENCIA DE ACEITE	SERVICIO/GRADO API	MARCA
1	20W50	SL	
2	15W40 CI-4	SL	

Nota: El proponente debe adjuntar ficha técnica del aceite ofertado.

Firma del Representante legal

ANEXO No. 12

PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C., de 2012

Señores

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Ciudad.-

REF: **SELECCIÓN ABREVIADA No. FVS-SA-MC-53-2012**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones, adelantado por EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, por medio de la presente, presento oferta inicial de precios por valor total de xxxxxxxxxxxxxx, incluido Iva, con destino a la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y servicios correspondientes bajo las características técnicas establecidas en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, con un precio de:

MANO DE OBRA

VEHÍCULOS PESADOS



VEHICULOS PESADOS

ITEM	SERVICIOS	VALOR MANO DE OBRA
1	AJUSTE BARRA ESTABILIZADORA	
2	AJUSTE GENERAL SUSPENSION	
3	AJUSTE Y ENGRASE DE RODAMIENTOS	
4	ALINEACION DE DIRECCION	
5	ALINEACION DE LUCES	
6	ARREGLO ANCLAJES TANQUE	
7	ARREGLO ARNES ELECTRICO	
8	ARREGLO BASE FIJACION CAJA DRECC	
9	ARREGLO BASES TORPEDO BOSTER	
10	ARREGLO CALEFACTOR	
11	ARREGLO CALIBRACION BOMBA INYECCION	
12	ARREGLO CERRAGERIA	
13	ARREGLO COMPRESOR	
14	ARREGLO CORTO ELECTRICO	
15	ARREGLO EJE TOMA CAJA VELOCIDADES	
16	ARREGLO FRENO AUXILIAR	
17	ARREGLO FUGA ACEITE CARTER	
18	ARREGLO FUGA ACEITE MOTOR	



19	ARREGLO FUGA AIRE FRENO EMERGENCIA	
20	ARREGLO GASOMETRO	
21	ARREGLO MANGUERA HIDRAULICO	
22	ARREGLO MODULO LUCES DE BAJA	
23	ARREGLO SELECTOR CAMBIOS	
24	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO	
25	ARREGLO SWICH LUCES	
26	ARREGLO TANQUE COMBUSTIBLE	
27	ARREGLO TOBERAS DE INYECCION	
28	ARREGLO TORPEDO PEDAL CLUTCH	
29	ARREGLO Y RECTIFICACION TREN FIJO	
30	BAJAR BOSTER FRENO	
31	BAJAR SISTEMA DE INYECTORES	
32	BAJAR Y MONTAR HAUSIN	
33	BALANCEO	
34	CALIBRACION BOMBA	
35	CALIBRACION DE FRENOS	
36	CALIBRACION INYECTORES	
37	CALIBRACION VALVULAS	
38	CALIBRAR TOBERAS	



39	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS	
40	CAMBIO ALTERNADOR	
41	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	
42	CAMBIO ARRANQUE	
43	CAMBIO BARRA TRANSVERSAL	
44	CAMBIO BATERIA	
45	CAMBIO BENDIX ARRANQUE	
46	CAMBIO BOMBA AGUA	
47	CAMBIO BOMBA EMBRAGUE	
48	CAMBIO BOMBA FRENOS	
49	CAMBIO BOMBA HIDRAULICO	
50	CAMBIO BOMBILLOS	
51	CAMBIO BOMBILLOS TABLERO INSTRUM	
52	CAMBIO BRAZO COMPENSADOR DE DIRECCION	
53	CAMBIO BRAZOS LIMPIABRIZAS	
54	CAMBIO BRAZOS PLUMILLAS	
55	CAMBIO BUJES	
56	CAMBIO BUJIAS	
57	CAMBIO CALIPER MORDAZAS	
58	CAMBIO CAMPANAS FRENOS C/U	



59	CAMBIO CARDAN TRANSMISION	
60	CAMBIO CILINDROS FRENOS C/U	
61	CAMBIO CORREAS ACCESORIOS	
62	CAMBIO CRUCETAS C/U	
63	CAMBIO DE RODAMIENTOS	
64	CAMBIO DEPOSITO AUXILIAR RADIADO	
65	CAMBIO DISCOS FRENOS C/U	
66	CAMBIO EMPAQUE CARTER	
67	CAMBIO EMPAQUE CULATA	
68	CAMBIO EMPAQUES CAMARAS ADMISION	
69	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA FRENO	
70	CAMBIO EMPAQUETADURA BOOSTER	
71	CAMBIO EMPAQUETADURA SISTEMA FRENOS	
72	CAMBIO FAROLA	
73	CAMBIO FILTRO DE AIRE	
74	CAMBIO FILTROS COMBUSTIBLE	
75	CAMBIO GUARDAS SWICH	
76	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	
77	CAMBIO GUAYA CHOCKE	
78	CAMBIO GUAYA CONTROL CAMBIOS	



79	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	
80	CAMBIO GUAYAS FRENO EMERGENCIA	
81	CAMBIO GUAYAS SELECTORAS	
82	CAMBIO HOJA MUELLE	
83	CAMBIO HORQUILLA EMBRAGUE	
84	CAMBIO KIT EMBRAGUE	
85	CAMBIO KIT REPARACION MORDAZAS FRENOS	
86	CAMBIO KIT ZAPATAS FRENOS	
87	CAMBIO LIQUIDO FRENOS	
88	CAMBIO MANGUERAS	
89	CAMBIO MOTOR LIMPIABRIZAS	
90	CAMBIO PASTILLAS FRENOS	
91	CAMBIO PERA ACEITE	
92	CAMBIO PERA DE REVERSO	
93	CAMBIO PITO	
94	CAMBIO RADIADOR MOTOR	
95	CAMBIO REGULADOR ALTERNADOR	
96	CAMBIO RELAY DIRECCIONALES	
97	CAMBIO RETEN CIGUEÑAL	
98	CAMBIO RETENES	



99	CAMBIO RODAJAS FRENOS	
100	CAMBIO RODAMIENTOS	
101	CAMBIO SENSOR DE REVERSA	
102	CAMBIO SENSOR FRENO	
103	CAMBIO SENSOR REVERSA	
104	CAMBIO SENSOR VELOCIMETRO	
105	CAMBIO SOPORTE CARDAN	
106	CAMBIO SOPORTE CENTRAL	
107	CAMBIO SPLINDER RUEDAS	
108	CAMBIO TERMINALES DIRECCION	
109	CAMBIO TERMOSTATO	
110	CAMBIO VOLANTE MOTOR	
111	CAMBIO ZAPATAS FRENO	
112	CORREGIR MEDIDAS CAMBER	
113	DESMONTAJE CACHO SUSPENSION	
114	DESMONTAR LIMPIAR Y GRADUAR FRENOS	
115	DESMONTAR Y MONTAR BOMBA Y INYECCION	
116	DESMONTAR Y MONTAR FLAUTA INYECTORES	
117	DESMONTAR Y MONTAR MUELLES	
118	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	



119	DESMONTAR Y MONTAR SELECTOR CAMBIO	
120	DESMONTAR Y MONTAR TABLERO INSTRUMENTOS	
121	DESMONTAR Y MONTAR TANQUE COMBUSTIBLE	
122	DESMONTAR Y MONTAR TUBO HIDRAULICO	
123	EMPAQUETAR CAJA DE DIRECCION	
124	EMPAQUETAR MOTOR	
125	ENCAPSULAR MANGUERAS	
126	ENGRASE GENERAL	
127	ENSAMBLE MANGUERAS	
128	LAVADO DE INYECTORES	
129	LAVADO TANQUE COMBUSTIBLE	
130	LIMPIEZA SISTEMA DUCTOS REFRIGERACION	
131	LIMPIEZA TOBERAS INYECCION	
132	LIMPIEZA TUBERIA	
133	MANTENIMIENTO ARRANQUE	
134	MANTENIMIENTO BRAZO HIDRAULICO	
135	MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	
136	MANTENIMIENTO FRENOS	
137	MANTENIMIENTO INTERCULER	
138	MANTENIMIENTO MORDAZAS	



139	MANTENIMIENTO MUELLES	
140	MANTENIMIENTO TURBO	
141	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SENSORES	
142	PRUEBA HIDROSTATICA	
143	PURGA SISTEMA HIDRAULICO	
144	PURGA SISTEMA REFRIGERACION	
145	PURGAR FRENOS	
146	RECTIFICAR BASE SOPORTE	
147	RECTIFICAR BOCINES	
148	RECTIFICAR CACHOS TRASEROS	
149	RECTIFICAR CAMPANAS FRENO	
150	RECTIFICAR CAÑA DE DIRECCION	
151	RECTIFICAR CUPLIN	
152	RECTIFICAR EJES	
153	RECTIFICAR ENTRADAS TOBERAS	
154	RECTIFICAR ROSCA CARTER ACEITE	
155	RECTIFICAR VOLANTE	
156	REFORZAR BASE CAJA DIRECCION	
157	REFORZAR BASES DE SUSPENSION	
158	REFORZAR CHASIS HAUSEN DELANTERO	



159	REPARACION CAJA VELOCIDADES	
160	REPARACION CULATA MOTOR	
161	REPARACION FRENO EMERGENCIA	
162	REPARACION GENERAL BOSTER FRENO	
163	REPARACION INSTALACION DE BAJA	
164	REPARACION MOTOR DIESEL	
165	REPARACION MOTOR GASOLINA	
166	REPARACION SELECTOR CAJA	
167	REPARACION SPLINDERES	
168	REPARACION TABLERO INSTRUMENTOS	
169	REPARAR RADIADOR	
170	REPARAR SISTEMA HIDRAULICO	
171	SERVICIO DE FRESADO DE PIÑONES	
172	SERVICIO DE SCANNER	
173	SERVICIO ENCURVAR MUELLES	
174	SERVICIO PRENSA Y TORNO	
175	SERVICIO RECTIFICADORA MOTOR DIESEL	
176	SERVICIO RECTIFICADORA MOTOR GASOLINA	
177	SINCRONIZACION	
178	SOLDADURA	



179	SONDEAR RADIADOR MOTOR	
-----	------------------------	--

Se tomaron los anteriores ítems como resultado de un análisis de Pareto de los contratos de mantenimiento de los años 2010 y 2011. De los servicios (mano de obra) de mas rotación y las que tienen mayor valor

VEHÍCULOS LIVIANOS

Vehículos livianos

ITEM	SERVICIOS	VALOR MANO DE OBRA
1	AJUSTE GENERAL SUSPENSION	
2	AJUSTE Y ENGRASE DE RODAMIENTOS	
3	ALINEACION	
4	ALINEACION DE LUCES	
5	ARREGLO ARRANQUE MOTOR	
6	ARREGLO BASE TRANSMISION	
7	ARREGLO CALIBRACION BOMBA INYECCION	
8	ARREGLO CUPLIN CARDAN	
9	ARREGLO ELECTRICO	
10	ARREGLO FUGA ACEITE CAJA	
11	ARREGLO FUGA ACEITE MOTOR	
12	ARREGLO FUGA GASOLINA	
13	ARREGLO GASOMETRO	



14	ARREGLO GENERAL LUCES	
15	ARREGLO MODULO DE ENCENDIDO	
16	ARREGLO SELECTOR CAMBIOS	
17	BAJAR /MONTAR PANORAMICO BLIDADO	
18	BALANCEO	
19	CALIBRACION CULATA	
20	CALIBRACION INYECTORES	
21	CALIBRAR VALVULAS	
22	CAMBIO ROTULA	
23	CAMBIO ALTERNADOR	
24	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	
25	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	
26	CAMBIO ARNES	
27	CAMBIO ARRANQUE	
28	CAMBIO BANDAS FRENOS	
29	CAMBIO BATERIA	
30	CAMBIO BIELA	
31	CAMBIO BOCIN RUEDA	
32	CAMBIO BOMBA AGUA	
33	CAMBIO BOMBA FRENOS	
34	CAMBIO BOMBA GASOLINA	



35	CAMBIO BOMBA HIDRAULICO	
36	CAMBIO BOMBAS EMBRAGUE	
37	CAMBIO BRAZO COMPENSADOR DE DIRECCION	
38	CAMBIO BUJES ESTABILIZADORA C/U	
39	CAMBIO BUJES TEMPLETES	
40	CAMBIO BUJES TIJERAS C/U	
41	CAMBIO CAMPANAS FRENOS C/U	
42	CAMBIO CARDAN	
43	CAMBIO CAUCHOS CENTRALES Y MUÑECOS ESTABILIZADORES	
44	CAMBIO CEBOLLA SWICHT	
45	CAMBIO CILINDROS FRENOS C/U	
46	CAMBIO COLUMNAS MORDAZAS	
47	CAMBIO CORREA REPARTICION	
48	CAMBIO CORREAS ACCESORIOS	
49	CAMBIO CREMALLERA VOLANTE MOTOR	
50	CAMBIO CRUCETAS C/U	
51	CAMBIO DE LLANTA	
52	CAMBIO DISCOS FRENOS C/U	
53	CAMBIO ELEMENTOS BOMBA INYECCION	
54	CAMBIO EMPAQUE	
55	CAMBIO EMPAQUE CARTER	



56	CAMBIO EMPAQUE CULATA	
57	CAMBIO EMPAQUE CULATA	
58	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	
59	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA FRENO	
60	CAMBIO FILTRO DE AIRE	
61	CAMBIO FILTRO GASOLINA	
62	CAMBIO GUARDAPOLVO EJE	
63	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	
64	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	
65	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	
66	CAMBIO GUAYAS FRENO EMERGENCIA C	
67	CAMBIO HOJA MUELLE	
68	CAMBIO IMPULSADORES MOTOR	
69	CAMBIO KIT EMBRAGUE	
70	CAMBIO KIT MORDAZAS FRENOS	
71	CAMBIO KIT REPARTICION	
72	CAMBIO LIQUIDO FRENOS	
73	CAMBIO MANGUERA	
74	CAMBIO MANGUERA HIDRAULICO	
75	CAMBIO MOTOR LAVA VIDRIOS	
76	CAMBIO ODOMETRO	



77	CAMBIO PASTILLAS FRENOS DELANTER	
78	CAMBIO PASTILLAS FRENOS TRASEROS	
79	CAMBIO PERA DE REVERSO	
80	CAMBIO PITO	
81	CAMBIO PUNTA EJE	
82	CAMBIO RADIADOR MOTOR	
83	CAMBIO REGULADOR ALTERNADOR	
84	CAMBIO REGULADOR DE PRESION	
85	CAMBIO RELAY DIRECCIONALES	
86	CAMBIO RETEN CIGUEÑAL TRASERO	
87	CAMBIO RETEN DELANTERO CIGUEÑAL	
88	CAMBIO RETEN RUEDA	
89	CAMBIO RETEN SPEED	
90	CAMBIO RETENES	
91	CAMBIO RODAMIENTOS	
92	CAMBIO ROTULAS	
93	CAMBIO SENSOR FLUJO DE AIRE	
94	CAMBIO SENSOR FRENO	
95	CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	
96	CAMBIO SENSOR VELOCIMETRO	
97	CAMBIO SOPORTE CAJA	



98	CAMBIO SOPORTE CARDAN	
99	CAMBIO SOPORTE MOTOR	
100	CAMBIO SWICH LUCES	
101	CAMBIO TERMINALES DIRECCION	
102	CAMBIO TERMOSTATO	
103	CAMBIO TIJERAS C/U	
104	CAMBIO ZAPATAS FRENO	
105	CODIFICAR UNIDAD ALARMA Y BLOQUE	
106	CORREGIR ENTRADA DE AIRE ADMISION	
107	DESMONTAR LIMPIAR Y GRADUAR FRENOS	
108	DESMONTAR Y MONTAR BOMBA Y INYECCION	
109	DESMONTAR Y MONTAR COLUMNA DIRECCION	
110	DESMONTAR Y MONTAR MILLARET	
111	DESMONTAR Y MONTAR SELECTOR CAMBIOS	
112	EMBUJAR COLUMNA DIRECCION	
113	EMPAQUETAR CAJA VELOCIDADES	
114	EMPAQUETAR MOTOR	
115	EMPAQUETAR TRANSMISIONES	
116	ENSAMBLE AMORTIGUADORES	
117	GRADUACION FRENOS	
118	LAVADO DE INYECTORES	



119	LAVADO TANQUE COMBUSTIBLE	
120	MANTENIMIENTO AJUSTE BLINDAJE	
121	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	
122	MANTENIMIENTO CAMARAS ADMISION Y ESCAPE	
123	MANTENIMIENTO COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	
124	MANTENIMIENTO MORDAZAS	
125	MANTENIMIENTO MUELLES	
126	MANTENIMIENTO TRANSFER	
127	MONTAJE LLANTA CON BLINDAJE	
128	PRUEBA HIDROSTATICA	
129	PURGA SISTEMA HIDRAULICO	
130	PURGA SISTEMA REFRIGERACION	
131	PURGAR FRENOS	
132	RECTIFICADOR MOTOR	
133	RECTIFICAR BOCINES DELANTEROS	
134	RECTIFICAR BOCINES TRASEROS	
135	RECTIFICAR CUPLIN	
136	RECTIFICAR DISCOS FRENO	
137	RECTIFICAR EJES	
138	RECTIFICAR ENTRADAS TOBERAS	
139	RECTIFICAR POLEA CIGUEÑAL DELANTERA	



140	RECTIFICAR VOLANTE MOTOR	
141	REFORZAR BASES BLINDAJES	
142	REFORZAR BASES SUSPENSION DELANT	
143	REFORZAR CHASIS	
144	REPARACION ARNES INSTALACION	
145	REPARACION CAJA VELOCIDADES MECA	
146	REPARACION CONECTORES INYECCION	
147	REPARACION CULATA MOTOR	
148	REPARACION INSTALACION DE BAJA	
149	REPARACION MOTOR	
150	REPARACION TRANSMISION	
151	REPARAR RADIADOR	
152	ROTACION LLANTAS	
153	SENTAR VALVULAS	
154	SERVICIO DE FRESADO DE PIÑONES	
155	SERVICIO DE SCANNER	
156	SERVICIO PRENSA Y TORNO	
157	SERVICIO RECTIFICADORA	
158	SINCRONIZACION	
159	SOLDADURAS	
160	SONDEAR RADIADOR MOTOR	

Se tomaron los anteriores ítems como resultado de un análisis de Pareto de los contratos de mantenimiento de los años 2010 y 2011. De los servicios (mano de obra) de mas rotación y las que tienen mayor valor

ACEITE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Tambor de 220 cuartos (1/4) de galón de aceite SAE 20W50 SL.	
2	Tambor de 220 cuartos (1/4) de galón de aceite SAE 15W40 CI-4/SL	

En caso de presentarse empate en los puntajes obtenidos por los oferentes, se favorecerá al quien haya ofrecido un segundo taller de servicio, si el empate persiste se tendrán en cuenta los factores de desempate contemplados en el Artículo 4.2.5° del Decreto 734 de 2012. Si finalmente no se logra definir el desempate se procederá a realizar sorteo por balotas de los oferentes empatados, de acuerdo al numeral 4.2.5.7 del Decreto 734 de 2012.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO No. _____ DE 2012

Entre los suscritos **NATALIA DE LA VEGA SINISTERRA**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.256.001 expedida en Bogotá, en calidad de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto de nombramiento No. 410 de 29 de agosto de 2012 y el Acta de Posesión No. 219 de 3 de septiembre de 2012, con efectividad a partir del 4 de septiembre de 2012, con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 58 del Decreto No.1421 de 1993 y en el artículo 11 literal C de la ley 80 de 1993, actuando como representante legal del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, D.C., con NIT No. 860526499-1, quien para efectos de este contrato se denominará el FONDO y/o FVS, de una parte y por la otra XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado (a) en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de Bogotá, en su calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXXXXXX y quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C, que tiene por objeto la adquisición de bienes y servicios que las autoridades requieran para la seguridad y protección de los habitantes del Distrito Capital. 2) Que habida cuenta la declaratoria de desierta de la licitación FVS-LP-19-2012 de fecha 27 de julio de 2012, la Subgerencia Técnica realizó los estudios previos y de mercado y solicitó adelantar el proceso de selección abreviada de conformidad con el Artículo 3.2.4.1 del Decreto 0734 de 2012. 3) Que para el efecto se expidieron las solicitudes de contratación Nos. xxxxxxxx de xxxxx de 2012. 4). Que para respaldar el presente compromiso el FVS cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. **1752 de de 15 de mayo de 2012; y 2178 y 2180 de 6 de julio de 2012**, expedidos por el responsable de presupuesto. 5) Que mediante Resolución No. xxx del xxx de septiembre de 2012, se dio apertura al proceso de selección abreviada No. FVS-SA-MC-53-2012 y se publicó en las páginas web www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co/ 6) Que el cierre del presente proceso se llevó a cabo el día XX de XXXXX de 2012 y de acuerdo con el acta correspondiente, se verificaron las siguientes propuestas: XXXXXXXXXXXX. 9) Que el informe de evaluación preliminar se publicó del xx al xx de xxxxx de 2012, estableciendo como cumplieron los proponentes con todos los requisitos financieros, jurídicos y técnicos. 10) Que dentro de la oportunidad señalada y en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012,

xxxxxxx subsanó los documentos requeridos en la evaluación y en consecuencia, tales propuestas fueron habilitadas. 11) Que el día xx de xxxxxx de 2012 se llevó a cabo la evaluación final de las propuestas, estableciendo que xxxxxxxx cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos. 12) Que mediante resolución xxx del xxx de septiembre de 2012, la Gerente del FVS adjudicó el Proceso de Selección Abreviada No FVS-SA-MC-53-2012 a la firma xxxxxxxx. Por lo antes expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.-** “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS VEHICULOS PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., AL SERVICIO DE LAS AUTORIDADES DE DEFENSA Y JUSTICIA Y DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.” **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO:** El plazo total de ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato corresponde a la suma de: **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.639.904.898) PESOS M/CTE IVA INCLUIDO**, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** **1) Mantenimiento de los vehículos** Los pagos se efectuarán de forma mensual dentro de los (30) días siguientes a la presentación correcta de la factura acompañada por el informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y por el apoyo del técnico en taller del FVS. Las facturas deberán ser radicadas en la ventanilla de correspondencia del FVS en la Calle 12 No 7-14, piso 8, en original y tres copias. Las facturas o cuentas de cobro deben ir acompañadas de los siguientes documentos, en un (1) original y dos (dos) copias, que se adjuntarán a la facturación entregada al FVS y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla: a) Formato de recepción del vehículo, en el que se consignará el estado en que se recibe y el diagnóstico de los trabajos que necesita. Este formato debe ser expedido por el contratista encargado de prestar el servicio de mantenimiento, firmado por el conductor del vehículo y tener el visto bueno del técnico del FVS. b) Cotización por cada vehículo, indicando cuales reparaciones se deben realizar, este documento debe llevar el visto bueno del taller encargado y del técnico del FVS. c) Documento de autorización de trabajos emitido por el supervisor del contrato del FVS, indicando el número de cotización, la identificación del vehículo y el valor aceptado por el FVS. d) Acta de entrega por cada vehículo atendido, este documento debe llevar el visto bueno del conductor, donde manifieste que el vehículo es recibido a satisfacción. e) Cuadro de relación de facturas donde se refleje el balance de ejecución del contrato. f) Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007. g) Certificación donde se manifieste que todo el personal que interviene en la ejecución del contrato, se encuentra afiliado a EPS y ARP, con sus respectivos pagos al día, firmada por el contador o revisor fiscal, y el representante legal. h) Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar. i) La primera factura deberá acompañarse del RIT y el RUT del Contratista. **2) Cambio de aceite y filtros:** El FONDO cancelará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, se pagarán dentro de los 30 días siguientes, mediante la presentación de

factura o estado de cuenta a su correcta radicación. El FONDO solo cancelará por concepto de cambio de aceite y filtros de VEHÍCULOS LIVIANOS los insumos que a este mantenimiento incurra, más NO SE CANCELARÁN MANO DE OBRA POR ESTE CONCEPTO. Las facturas o cuentas de cobro deben ir acompañadas de los siguientes documentos, que se adjuntarán a la facturación entregada al FVS y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla: a) Formato de recepción del vehículo, en el que se consignará el estado en que se recibe y el diagnóstico de los trabajos que necesita. Este formato debe ser expedido por el contratista encargado de prestar el servicio de mantenimiento, firmado por el conductor del vehículo y tener el visto bueno del técnico del FVS. b) Planilla firmada por cada conductor, donde se debe indicar el nombre del conductor, la cantidad de cuartos suministrados, los filtros que se cambiaron y la cantidad, además debe contener la firma del conductor cada vez que realice un cambio de aceite y filtros. c) Acta de entrega por cada vehículo atendido, este documento debe llevar el visto bueno del conductor, donde manifieste que el vehículo es recibido a satisfacción d) Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Certificación donde se manifieste que todo el personal que interviene en la ejecución del contrato, se encuentra afiliado a EPS y ARP, con sus respectivos pagos al día, firmada por el contador o revisor fiscal, y el representante legal. f) Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar. g) La primera factura deberá acompañarse del RIT y el RUT del Contratista. **PARÁGRAFO 1:** Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Subgerencia Técnica del Fondo. **PARÁGRAFO 2:** Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 3:** Como requisito indispensable para el último pago, además de los documentos anteriormente señalados, deberá presentarse el Acta de liquidación del respectivo contrato, suscrita por el contratista, supervisor, Subgerente Técnico y aprobada por la Gerencia del Fondo. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos que efectuó el FVS en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación del recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que el valor de las mismas queden incluidas dentro de las fechas programas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el FVS a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual. De manera especial contrae las siguientes obligaciones: 1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de insumos y repuestos a los vehículos de propiedad del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., previa elaboración del pre-diagnóstico de reparación por parte de contratista, y aprobación de la cotización por el supervisor del Fondo. 2. El contratista se obliga a tener vigente durante la ejecución del contrato, un acuerdo de compromiso con una firma especializada para la rectificación de motores, un taller especializado en inyección Diesel, un taller que brinde mantenimiento a blindajes y un taller especializado en carrocerías. Sin embargo esto no exime al contratista de la

responsabilidad frente al Fondo en cuanto a plazos y garantía técnica de las reparaciones. 3. El proponente debe certificar que de resultar seleccionado en el presente proceso de contratación, mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, un convenio con un Centro de Servicios e instalación de gas natural vehicular, con el fin de ofrecer el mantenimiento consistente en la Revisión y reparación del sistema para los vehículos del FVS que la requieran. En ningún caso el valor cobrado por estos servicios podrá superar el valor cobrado por el Centro al público. 4. El contratista se obliga a mantener vigente durante la ejecución del contrato, un convenio con un CDA (Centro de diagnóstico automotriz), quien realizará las revisiones Técnico-Mecánicas de los vehículos del FVS. Este servicio será pagado por el FVS al contratista, y éste a su vez será responsable de cancelar al CDA prestador del servicio. En ningún caso el valor cobrado por la Revisión Técnico-Mecánica podrá superar el valor cobrado por el CDA al público. 5. El contratista deberá estar en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento durante por lo menos ocho (8) horas al día, de lunes a viernes y cuatro (4) horas el sábado. 6. Los repuestos instalados a los vehículos deben ser *GENUINOS Y ORIGINALES* de la marca fabricante de los vehículos, deberán cumplir a cabalidad con la garantía técnica solicitada por el FVS. 7. El contratista antes de realizar cualquier tipo de trabajo sobre los vehículos debe entregar al supervisor del contrato una cotización donde especifique las reparaciones, para comenzar con los trabajos debe recibir el documento de autorización de trabajos por parte del supervisor. 8. En el evento que se llegue a requerir el suministro de uno o varios elementos NO INCLUIDOS en los Formatos económicos, debe informar al supervisor del contrato lo anterior y enviar la cotización correspondiente, dicho valor debe encontrarse dentro de condiciones de mercado. 9. El contratista se compromete a verificar y controlar que todo el personal que trabaje en el mantenimiento de los vehículos del FVS, se encuentre afiliado a EPS y ARP. El FVS no será responsable por gastos médicos, compensaciones o indemnizaciones derivadas de la prestación del servicio objeto del presente contrato. 10. Dar prioridad de atención a los vehículos del FVS, exceptuando casos debidamente justificados. 11. Cumplir con los requerimientos ambientales contenidos en el pliego de condiciones del proceso y en general con todos los exigidos por la ley. 12. Todo el personal que designe el contratista para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado y contar con la experiencia suficiente, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.2 del presente documento. Así mismo el contratista está obligado a contar con por lo menos el personal requerido en el numeral 3.2. Ningún error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse al desconocimiento o negligencia del operario. Las reparaciones e intervenciones adicionales que se generen por esta causa correrán por cuenta del Contratista sin costo alguno para el Fondo. 13. Disponer de un espacio de trabajo a disposición del técnico del FVS, encargado de los trabajos de verificación de cumplimiento del contrato. Este espacio debe contar con un computador con acceso a internet (propiedad del contratista). 14. Poner a disposición del FVS una cámara fotográfica digital (de propiedad del contratista) de por lo menos 5 MP de resolución y una memoria de almacenamiento de por lo menos 4 GB, para uso dentro de las instalaciones del taller, y cuyo fin es el registro fotográfico de los repuestos usados desmontados y sus respectivos remplazantes nuevos. 15. Realizar la gestión y manejo integral de los residuos derivados de las labores de mantenimiento, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 4741 de 2005. El contratista será responsable de la disposición final de los RESPEL, garantizando el envasado o

empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos conforme a la normatividad vigente y debe entregar copia al supervisor de contrato de los certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final emitidas por los respectivos receptores. 16. El contratista ofrecerá un servicio de vigilancia y cuidado de los vehículos que le permita tener una adecuada custodia sobre los mismos, mientras permanecen en el taller, razón por la cual ofrecerá un servicio de circuito cerrado de televisión. 17. Una vez reparado el vehículo se efectuará la prueba de ruta con el conductor asignado a este, además se deberá firmar el recibo a satisfacción en el acta correspondiente a la motocicleta (requisito necesario para el pago de las facturas). 18. Una vez reparada el vehículo, deberá ser entregado, lavado sin costo adicional y con una garantía técnica mínima de seis (6) meses amparando la calidad de los repuestos instalados y tres (3) meses para la mano de obra del trabajo realizado. 19. El proponente deberá cumplir con una garantía mínima de tres (3) meses o tres mil (3000) kilómetros, lo primero que se cumpla para los aceites y filtros, sin costo adicional alguno para el FONDO, a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor de la motocicleta, que cubra contra posibles defectos de fabricación, impurezas. 20. El contratista deberá mantener actualizado semanalmente un informe valorado de los vehículos que se encuentran en reparación y de las que requieran de autorización de trabajos adicionales al diagnóstico inicial con su respectiva cotización, para ser evaluadas por el supervisor. El contratista no podrá iniciar trabajos sobre vehículos sin la debida autorización del supervisor del contrato. 21. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. 22. Dar prioridad a los vehículos que hayan tenido la revisión técnico-mecánica en un centro de diagnóstico automotriz y realizar los trabajos correctivos con oportunidad, es decir; antes de vencerse los términos para efectuar la segunda revisión, el FVS pondrá a disposición el vehículo para esta reparación dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la revisión. 23. El contratista se obliga a elaborar y presentar un cuadro de ejecución al supervisor del contrato con la facturación que deberá contener la siguiente información: Ítem, fecha de ingreso, fecha de salida, No. de factura, sigla, placa, kilometraje, valor mano de obra, valor repuestos, valor insumos, notas crédito, notas débito, IVA, valor total, acumulado, porcentaje ejecutado, tiempo promedio de cada reparación, relación discriminada de los trabajos realizados y los repuestos o insumos reemplazados y valor promedio por servicio. 24. El contratista realizará cualquier desmonte, desarmado y armado de las piezas que se requieran para diagnóstico sin costo alguno para la Entidad, así como también no podrá cobrar los desarmes y armado de sistemas que requiera el supervisor verificar como parte de su labor de supervisión. 25. El contratista mantendrá durante la ejecución del contrato, como mínimo el personal con el perfil requerido en el presente literal G del numeral 3.2 del presente documento. 26. El contratista responderá por cualquier daño que se ocasione a los vehículos durante el tiempo de permanencia en el taller. 27. Mantener los precios ofertados tanto de los repuestos como de los servicios durante la ejecución del contrato. 28. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato. 29. Informar inmediatamente al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a

hacer u omitir algún acto o hecho. 30. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. 31. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. 32. El proponente contará con un software que permita el acceso remoto a su sistema, de forma tal que el supervisor del contrato o quien él designe, pueda acceder remotamente a consultar cotizaciones, órdenes y costos de los trabajos de mantenimiento realizados a las vehículos del FVS.

33. El contratista que resulte seleccionado en el presente proceso deberá presentar el formato “planificación PIGA. PC-FT-033. Acto administrativo Resolución 421 de 2009. Versión 2.0”, que trata de la identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales que se pueden generar en estas actividades relacionando la normatividad ambiental aplicable, dicho formato será entregado por el supervisor de contrato al contratista una vez esté el contrato perfeccionado. 34. El proponente deberá garantizar que el mantenimiento sea prestado en las mejores condiciones técnicas mecánicas y de limpieza para prestar el servicio, incluyendo insumos y repuestos para el mismo.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o la Gerencia. 3) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del FVS así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 4) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. 6) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. **CLAUSULA SEPTIMA- OBLIGACIONES DEL FONDO:-** 1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en el presente contrato. 2. Designar Interventor y/o Supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este. 3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. 4. Programar la presentación de las facturas con el contratista, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado. **CLAUSULA OCTAVA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones que ocasione el presente compromiso contractual quedan sujetas a la correspondiente apropiación presupuestal de la vigencia fiscal del año 2012, según los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. **1752 de de 15 de mayo de 2012; y 2178 y 2180 de 6 de julio de 2012.** En todo caso, los pagos a que se obliga el FONDO quedan subordinados a las apropiaciones presupuéstales y a su P.A.C. **CLAUSULA NOVENA- SUPERVISION DEL CONTRATO - :** El FONDO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Subgerente Técnico, el funcionario que este designe o la persona contratada para tal efecto. El supervisor deberá ejercer su función de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 285

de 2007 o los actos administrativos que la modifiquen adicionen o complementen. El supervisor, tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y contará con el apoyo de un técnico automotriz del FVS con presencia en el taller. El profesional ejercerá, en nombre del FVS, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Fondo en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Fondo. **CLAUSULA DECIMA - GASTOS:-** Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución de el contrato, así como la constitución de Garantías, serán asumidas por cuenta del contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito del Fondo, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS CONTRACTUALES:-** El (La) CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C, NIT No. 860526499-1, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia con los siguientes amparos y cuantías: El Contratista se obliga a constituir a favor del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D. C., la Garantía Única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, con los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una duración igual al término del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL BIEN:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del mismo y veinticuatro (24) meses más o el plazo de la garantía técnica. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **D) SALARIOS Y E) PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **F) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del mismo y 4 meses más. **PARAGRAFO 1:** En todo caso el contratista se obliga a mantener vigente la garantía durante el

término de ejecución del contrato y hasta su liquidación. En caso de declaratoria de algún siniestro el contratista se obliga a reponer la garantía en las vigencias y porcentajes exigidos en el presente contrato y hasta su liquidación. PARAGRAFO 2: Dicha garantía deberá someterse a la aprobación por parte del FVS previo al inicio de la ejecución del contrato. En todo caso el contratista se obliga a mantener vigente la garantía durante el término de ejecución del contrato. En caso de declaratoria de algún siniestro el contratista se obliga a reponer la garantía en las vigencias y porcentajes exigidos en el presente contrato y hasta su finalización. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL-:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el presente contrato tiene la calidad de prestación de servicios y en ningún caso genera relación laboral por la naturaleza de las actividades a desarrollar; por lo tanto el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no genera el pago de algún tipo de prestaciones. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-INDEMNIDAD:** El (La) CONTRATISTA mantendrá indemne al FVS de cualquier reclamación, demandas, acciones legales y costas provenientes de terceros, que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones, derechos de autor o cualquier otra que tenga como cusa sus propias actuaciones en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCION DE CONFLICTOS-:** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el capítulo 8º. **CLAUSULA DECIMA SEXTA MULTAS-:** En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Fondo podrá imponer multas de un (1) SMLMV, por cada día de retardo. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato corresponderá al 15% del valor del contrato, Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar al FONDO como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del Contratista. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 0734 de 2012. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA -:** PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS. El FONDO adelantará un procedimiento en el que se garantice el derecho de defensa y contradicción al CONTRATISTA conforme a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 0734 de 2012 artículos 5.1.13.2 y 5.1.13.3. El (la) contratista y el FVS acuerdan que el valor de las multas se descontará por el FVS del saldo a favor del (de la) contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita al (a la) CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con Acto Administrativo correspondiente, previo agotamiento del debido proceso. Sin perjuicio de lo anterior, el FVS adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, cuando así se requiera. PARAGRAFO: Para la imposición de multas por incumplimiento de las obligaciones contractuales, se adelantará de acuerdo al procedimiento

establecido en la cláusula Penal Pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:-** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista pagará al Fondo, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5.1.13.3 del Decreto 0734 de 2012. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el siguiente procedimiento: 1) Inmediatamente el área y supervisor donde el contratista tiene la responsabilidad de ejecutar sus obligaciones contractuales, aportará la información soporte con el fin de realizar un análisis para definir si es procedente efectuar un requerimiento escrito al Contratista. 2) El oficio de requerimiento será suscrito por el Gerente General del FVS como ordenador del gasto y representante legal que suscribió el contrato y en él se señalarán las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la multa. De este oficio se enviará copia a la Compañía Aseguradora garante del contrato. 3) Al Contratista se le dará el término de cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha en que reciba dicho requerimiento para que presente por escrito sus descargos y solicite la práctica de pruebas que considere necesarias para desvirtuar los cargos que le son imputados. Parágrafo: Si el contratista solicita la práctica de pruebas, estas deberán ser decretadas mediante oficio proferido por el Jefe del Área donde debe cumplir sus obligaciones contractuales. Para el periodo probatorio se seguirán los procedimientos regulados en el título III artículo 34 y s.s. de la Ley 1437 de 2011. 4) El Gerente del FONDO, una vez agotado el proceso, expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva la Cláusula. En firme el acto administrativo, y de existir saldos a favor del contratista, se efectuará descuento o compensación dentro de la siguiente factura o cuenta de cobro. De no existir saldos a favor del CONTRATISTA, el valor de la cláusula penal se cobrará contra la Garantía Unica o por vía ejecutiva. **CLAUSULA DECIMA NOVENA -CLAUSULAS EXCEPCIONALES:-** En este contrato se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA -CADUCIDAD:-** El FONDO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la prestación del servicio y evidencie que puede conducir a su paralización. En este evento el FONDO procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA -REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN -:** Este contrato se rige por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 0734 de 2012; a falta de regulación expresa por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula solución de conflictos. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DECLARACION DE HABILIDAD:-** El (La) **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el FONDO, consagradas en la Constitución Política y en la ley. Así mismo manifiesta que no

se encuentra incluido (a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA-DOCUMENTOS-:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan las condiciones del contrato: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 2. Estudios previos y documentos precontractuales soporte de este contrato; 3. El pliego de condiciones. 4. La propuesta del contratista; 5 La correspondencia cruzada entre el contratista, el supervisor y el FVS; 6. El Certificado de Registro Presupuestal; 7. La garantía única y su aprobación; 8. El Acta de Inicio del contrato; 9. Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA-LIQUIDACION DEL CONTRATO-:** El presente contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, y estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- INTERPRETACION DEL CONTRATO-:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION** El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere: a) la expedición del registro presupuestal por parte del FONDO, b) Aprobación de la garantía única constituida por el CONTRATISTA. c) Presentación por parte del CONTRATISTA del documento mediante la cual acredita encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCION-:** Para todos los efectos legales el lugar de ejecución será la Ciudad de Bogotá D.C.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los XXXXXXXXXX de 2012

NATALIA DE LA VEGA SINISTERRA
Gerente
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE
BOGOTÁ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMATOS

A) FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica)-----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 19--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica)-----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- que se denominará_____, para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FVS-SA-MC___-2012, cuyo objeto es “contratar _____”. Así mismo, y solo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente:_____. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL DISTRITO- EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ. TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se



CUANTIA No. FVS-SA-MC____-2012, cuyo objeto es contratar “-----” SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL DISTRITO- EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO- EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de EL DISTRITO- EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL DISTRITO- EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA. se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: _____, _____, _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL DISTRITO- EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA, pueden dirigirse a la siguiente dirección-----Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ----- como representante de la misma. Para constancia se firma en -----a los -----

FIRMAS

NOMBRES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

Calle 12 No. 7-14
Tel: 297 32 20
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

BOGOTÁ
HUMANANA